

1888-1889

Número 5

Junta Constitucional del  
Valle de Matamoros

Libro economico de

1888 & 1889

Libro de actas de esta Junta

que da principio en primer capitulo  
Julio de 1888. y se custodia en la  
oficina municipal bajo la responsabi-  
lidad del Fiscal, oventas sus actas  
en papel del sello correspondiente fo-  
lido, rubricado y sellado segun determi-  
na el articulo 108 de la Ley Municipal.

Vigente.



El folio 6 vuelto y este para se cuenta  
al personal de trabajo de la Junta Municipal.

CYCLE 2

COMITADO









Yum. S.

Minoria del primer de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Piron	En el Valle de Matagorda
Act. 1.º D. Juan Alvarado y Alvarado	el primer de Julio
N. 2.º D. Faustino Diaz Morillo	de mil ochocientos ochenta
Quinto D. Juan.º Villafraña Viquez	y ochenta: Al mudos los fue en
Consejal D. José Alvarado (Munoz)	Almud.º que al margen se
D. D. Juan.º Corbacho Serrano	expone y en sus salay en sus
D. D. Manuel Camacho Viquez	torias para celebracion de
D. D. Vicente Vazquez Corbacho	la presente bajo la presidencia
D. D. José Caballo Antequera	de Sr. Alcaide D. Manuel

Rubio y Piron, por otro Sr. se declara abierta la Sesion Plena que fue el acto de la anterior, queda aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz, durante la semana anterior y queda enterada.

Acto continuo se procedio por la Corporacion a la practica de la distribucion de fondos, y como resultado no habia mas metálico en Caja que veinte y cinco pesetas, acuerdo que esta suma se abone al Diputado D. José Alvarado por igual cantidad que suplico al Presidente de la Corporacion en el momento por gastos de Comision en nombre



del Ayuntamiento a conformarse con el Sr. Gobernador sobre  
 el estado deplorabile de esta Villa. Los señores  
 Sr. Marques y Sr. Liberto la Sesion que firmaron  
 lo que se oye y lo que no hacen la Sesion que acontu-  
 bran de que certifico

Manuel Rubio Manuel Carrasco + H

José Muñoz +  
 Juan Hernandez +  
 Francisco Diaz +  
 Manuel Ibañeta +  
 José Caballo +

Juan Corbacho +  
 Manuel Ibañeta +

Mem.º 2.

Ordinaria del dia ocho de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Perin	que el Valle de Estalano
H.º Sr. D. Juan Hernandez y Alameda	rogó a ocho de Julio de
D. Sr. D. Francisco Diaz Morillo	unil ochocientos ochenta
Auditor D. Juan Villafranca Vungay	y ocho: Manuel y los otros
Concejal D. José Muñoz (muor)	del Ayuntamiento que al mar
D. D. Manuel Carrasco Vungay	que se representen sus
D. D. Juan Corbacho Bouratier	las comestorales para el
D. D. Manuel Ibañeta	liberacion de la presente
D. D. José Caballo Antequera	la provincia de San
alcade D. Manuel Rubio y Perin, por otro	
Sr. se declara abierta la Sesion y lida que	
fue el acto de la anterior que se aprobada	
definitivamente. Suaguna se dio en	

to a la corporacion del ayuntamiento de los  
Boletines oficiales de la Provincia de Badajoz  
durante la semana anterior y que se interesaba

En no habiendo asuntos de que tratar, se  
celebró la sesion que firman los ayuntamientos  
de los pueblos, y los que no han celebrado que aso  
timbran de que certifico =



Manuel Rubio Manuel Carrasco H +

José Mendez +  
José Caballo +

José María Díaz +  
Francisco Corbacho +

Manuel Carrasco +  
Manuel Carrasco +

Acta 3.

Presidencia del 15 de Julio de 1888.

Presidencia D. Manuel Rubio Piron  
H. D. D. Manuel Mendez y Mendez  
H. D. D. Martin Maratonillo  
H. D. D. Manuel Villafra Vinyas  
H. D. D. Manuel Carrasco  
H. D. D. Manuel Corbacho Joveral  
H. D. D. José Mendez (menor)  
H. D. D. Manuel Juanes Corbacho  
H. D. D. José Caballo Tutuquera

En el Valle de Hata  
unos a quinientos  
de mil ochocientos ochenta  
y ochos. Aludidos los  
sus del Ayuntamiento  
que al margen se expone  
en su sus salay comento  
sielo para celebracion  
de la presente bajo la presen

Quise decir al Sr. D. Manuel Rubio y  
Perez, por dicho Sr. u. deland abierta la misma  
y tener que fue el arte de la anterior quise que  
bada definitivamente. En seguida se dio como  
circuito a la Corporacion del contendo de  
los boletines oficiales de la provincia recibidos en  
vante la semana anterior, y quise enterada.  
Seguidamente se prohiba lectura a la corpora-  
cion de la Circular de Sr. Abate de Contribucio-  
nes y rentas de la Provincia, inserta en el Bo-  
letin oficial n.º 273. de dia tres del presente mes, refe-  
rente a la formacion de los repartimientos de la con-  
tribucion territorial para el ejercicio de ochenta y  
ocho a ochenta y nueve, la Corporacion bien  
enterada de ella acordara luego cumplimiento in-  
mediatamente las prohibiciones que han en la mis-  
ma en lo que corresponde a este Distrito municipal  
disponiendo por unanimidad que las cuotas de  
los Contribuyentes vecinos, sean recargadas  
con el maximo del diez y seis p.º/100 para fondos  
municipales, asi como con el que dentro de  
este tipo corresponden recargar a los heranda-  
dos forasteros, y por ultimo, que de este acor-  
do se remita certificando al Sr. Abate u.  
que ordena en anterior Circular  
esto continuo por el Sr. Presidente u. manifesto a la





Corporacion que segun lo dispuesto por el articulo  
 Setenta y seis de la siguiente Ley Municipal, debe pro-  
 cederse en este acto a determinar el numero de seccio-  
 nes en que se ha de dividir el vecindario para que por  
 medio del sorteo fundandose en el articulo 1.º de la Ley  
 de nueve de Mayo que durante el presente año se ha  
 sancionado han de constituirse con la Corporacion la Jun-  
 ta Municipal; y en su virtud, por la futura Ley  
 de Capitulo tercero, del titulo segundo de referida Ley,  
 la Corporacion procedio en armonia con la regla  
 tercera del referido articulo Setenta y seis a la for-  
 macion de tres secciones designando en cada  
 una el numero de tres vocales, designandose  
 una lista del personal de cada una de estas  
 secciones, se exponga al publico a los efectos  
 del articulo Setenta y siete de mencionada  
 Ley, con el anuncio de que el dia veinte y nueve  
 del corriente, y si no lo impide ningun incidente  
 de reclamacion sobre estas secciones una hora  
 antes de la sesion ordinaria, a toque de campa-  
 na se procedera al sorteo para la designacion  
 de los vocales que han de componer la seccion



para Junta municipal. Los habundantes  
 otros asuntos de que trata, se levantó la  
 sesión que firman los que saben, y lo que  
 no hacen la Junta que acortumbra en  
 que certifico =

Vicente Herrero +  
 Manuel Rubio +  
 Manuel Canasos +  
 José Mendez +  
 Juan Mendez +  
 Francisco Diaz +  
 Juan Corbacho +  
 Manuel Soriano +  
 Manuel H.

Extraordinaria de día 19 de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Borrero	en el Valle de Estatauro
Hoy 1.º D. Juan Mendez y Mendez	a las 9 y media de Julio de
D. 2.º D. Francisco Diaz Torcillo	en el ochocientos ochenta
Indicio D. Juan Villafanias	y ocho: Nueve y lo que
Concejal D. Juan Corbacho	de el que se que al mar
D. D. Manuel Canasos Vizcay	que se exponen en sus
D. D. José Caballo Matequera	salas consistoriales para
D. D. José Mendez (muerto)	celebración de la presente
D. D. Vicente Sanchez	a quienes han sido convocados

en la forma que lo Ley dispone, por el Sr. Presidente  
 D. Manuel Rubio Borrero, se declaró abierta la sesión

y manifiesto a la Corporacion que ocuorja ley  
 cuenta los gastos extraordinarios de Cuarenta y una  
 p[er]cent. y dos y un cent. a que ascienda los originaes  
 en la formacion del liquidante que se lleva a S. M.  
 la Reina, pidiendo la baja de parte del Cuzco. y p[er]  
 Consumos, se le exigen por las personas que en dho  
 liquidante actuaron; en caso por el Reclamo sobre  
 el punto la suma de Concienta p[er]centos que durante  
 el proceso ordinario de ochenta y siete a ochenta y  
 ocho, tres y setenta y por los gastos mensuales y ju-  
 rados para llevar en estas Casas consistoriales, por  
 cuya razon se ha prometido para que diezanga  
 lo que se estime conveniente. En su vista la Corpu-  
 racion por unanimidad acuerda que por el Don  
 Prudente, y tampronto se permita el estudio a fin  
 de se abran las Audiencias de dho. la primera con ca-  
 go de Capitulo de Ayuntamiento, y la segunda, al Capitulo por  
 uno articulo quinto, del proyecto de dho. auto.

Habiendo unguo tratado de libante la dho. que fir-  
 man lo que habian, y lo que no habian tratado de continen-  
 tu equitativo =



Manuel Canarico H. +  
 Manuel Rubin +  
 Juan Caballo +  
 Jose Mendez +  
 Juan Pineda +  
 Francisco Diaz +  
 Juan, Corpacho +  
 Manuel Viana +

Minuta de la Sesion de Julio 1838.

Presidente D. Manuel Rubio y Peron		Don Valle de Hatacay
Hon. Sr. D. Juan Alvarado y Alvarado		a Ponte y de los de Julio de
D. D. D. Justino Diaz Morales		sus ochocientos ochenta
Abogado D. Juan <sup>co</sup> M. Lafuente		y ocho: Mando y lo sustenta
Consejal D. Manuel Carrasco		del Ayuntamiento que se
D. D. Juan <sup>co</sup> Cordacho S. Mayor		margin de exponer en
D. D. Don Alvarado (menor)		su salario como bonista
D. D. Don Gabriel Antequera		para elibrar en la
D. D. Vicente Sanchez Cordacho	promete bajo la promesa	
		de que se cobra de la

Manuel Rubio y Peron, por el Sr. Don Valle de Hatacay, se le da  
abierta la sesion, y se da que fue el acto de la  
anterior, que se aprobaba definitivamente.

Se sigue a leer a la Corporacion como se  
hizo en el contenido de los boletines oficia-  
les de la provincia recibidos durante la sesion  
anterior y que se le da.

Se tomo continuos la Corporacion provisiones al  
examen del estado de fondos, y visto su grande  
escasez, no obstante el ello, y para evandar  
este estado en sea tan deplorabile, acuerda  
por unanimidad que por el Sr. Presidente  
se lleve a efecto los pagos siguientes; con cargo al  
promontorio del presente año: Al Sr. de la Cor-  
poracion D. Fernando Moreno, ciento cincuenta  
y seis p. de la siguiente y dos continuos: Al Alguacil  
D. Sebastian Alvarado, ochenta y seis p. de la



cincuenta cent: Al qua de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> de los Reales Foros de  
 las Campaños, veinte pent. setenta y cinco cent:  
 Al fmo de la Corporacion por una Comisionada para  
 por Vinte y Cinco pent. con cargo a Suprimitos: Al  
 mismo por un libro para el Juzgado Municipal. Vinte pent:  
 Al Diputado D<sup>to</sup> de los Foros Vinte y cinco pent. que pagada  
 de Comisionada sobre el P<sup>to</sup> del Ayuntamiento por una Comisionada  
 a Badajoz: Al mismo por el proprio concepto mencio-  
 nado de la D<sup>ta</sup> de las Causas del nuevo Censo de Villanueva  
 y Sta. Cruz con cargo a Suprimitos: Ala nueva  
 enfermeria de San Juan para los medicinos que se le han  
 suministrado veinte pent: A. D. Fernando Voziano por su  
 trabajo extraord<sup>o</sup> en la formacion de nuevo censo, treen-  
 ta pentas: Al mismo por el apudic y reparto de he-  
 rritorias, setenta y cinco pent: A. D. Juan<sup>co</sup> Villafra-  
 nca como amannu en los trabajos del Censo, treinta  
 pent: A. D. Juan Puga por conduccion de materiales  
 para la reconstruccion de Puertos de Cañarias, cincuenta  
 y tres pent. noventa y cinco cent: A. D. Juan<sup>co</sup> Villafra-  
 nca para el ofrecio que segun costumbre tendra el  
 Ayuntamiento el dia de la Patrona de este pueblo, veinte y  
 cuatro pent. ochenta y cinco centimos: Al mismo

por el valor del aceite de vitriolo que tiene suministrado  
para las luces de la escuela nocturna en  
este pueblo, veinte y una punt. veinte y cinco centimos  
A. D. Francisco Corbacho Jovial por el valor de los  
papel sellado, sellos de Comunicaciones de varias cla-  
ses que ha suministrado para la obra de este pueblo  
Ciento Cuarenta y tres punt. y quince cent. Al  
mismo por gastos extraord. en conduccion de fardos  
a Badajoz veinte y cinco punt.: Al mismo por los  
papel que por cuenta del Ayuntamiento se abren a los auxilia-  
res nombrados para el recibo y contabilidad con el  
Ayuntamiento Ciudadela del arrolado de la Dilacion  
Atata Cien punt. y otros dos sumas con cargo a Ayuntamiento  
Al mismo por el que por cuenta del Ayuntamiento tiene hecho  
de saldo en favor a D. Juan Lorenzo Pina en Badajoz  
por, Ciento setenta y dos punt. y sesenta y tres cen-  
timos: Al mismo por el valor de tres libras para las luces  
de la escuela nocturna, diez y seis punt. y veinte y cinco cen-  
Al mismo por los socorros que tiene suministrados a los  
sus transcurtos, enfermos, veinte y dos y suerrata cen-  
Al mismo por el servicio de amarrar en el muro en  
de poblacion, y apudices y reparto de territorio  
Ciento quince punt.: A. D. Juan Diaz Gata a cuenta  
de su haba, Cien punt.: A. D. Estanque Tutor  
Carpintero de Fern por el valor de arca  
nueva de fardos, <sup>veinte punt.</sup> A. D. Juan Vezgas por los  
gastos de viaje a Badajoz en conduccion

de fondos y documentos de este Ayuntamiento  
 cuarenta y seis punt. y cincuenta cent. con car-  
 go al Capitulo de Suplementos. Y no habiendo  
 en esta sesion otros asuntos de que tratar se  
 levante la sesion que firman los que van, y  
 los que no van, la cual que acostumbra en  
 que certifico =



Manuel Carrasco +  
 Manuel Rubio Juli Caballo +  
 Juan Almodar +  
 Francisco Diaz +  
 Juan Corbacho +  
 Manuel Viana +  
 Juan Mendez +  
 Juan Mendez +  
 Juan Mendez +  
 Juan Mendez +  
 Juan Mendez +  
 Juan Mendez +

Acta No. 6.

Mediana del dia 29 de Julio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Peri	En el Valle de Atarmones a
Consejero 1.º D. Juan Mendez y Almodar	veinte y nueve de Julio de mil y
D. 2.º D. Francisco Diaz Almodar	ochocientos ochenta y ocho: Re-
Asesor D. Juan Villafame Urago	unidos de los de este Ayuntamiento
Concejales D. Vicente San Corbacho	ento que al margen se expone
D. D. Manuel Carrasco Urago	con su sus salares consistoriales
D. D. Juli Almodar (Menor)	para celebracion de la presente
D. D. Juan Corbacho Inceptor	bajo la presidencia de Sr. D. Manuel
D. D. Juli Caballo Antequera	D. Manuel Rubio y Peri, por el

En, se declaró abierta la sesión, y leída que  
fue el acta de la anterior, quedó aprobada defi-  
nitivamente. En seguida se dio a la Corporación  
conocimiento de los autos de los boletines ofi-  
ciales de la provincia recibidos durante la  
semana anterior y quedó enterada.

Acto continuo la Corporación por unani-  
midad acordó abonar con cargo al presupuesto  
de ochenta y siete a ochenta y ocho, a D. Francisco  
Corbacho la suma de Cuatro pent. uijerte de una  
medicina y dos tocayos que en Junio último  
abuso para un pobre trancante que vivió en  
este pueblo enfermo.

Acto continuo la Corporación, y en vista  
de lo acordado en la ordinaria del quince  
corriente enq, Olyon se consigue en este acta  
el resultado que ofrece el sorteo celebrado una  
hora antes de principiar esta sesión para 100  
calas de Junta Municipal durante el pro-  
sente año, cuyo resultado es el siguiente.

### Primera Sección

1. Don Agustin Flor (mayor)
2. Don Alfonso Agudo Aludin
3. Don Manuel Escudero Caballo

### Segunda Sección

1. Don Juan Plouera Corbacho
2. Don Antonio Palacios Murga
3. Don Ricardo Agudo Peña





Tercera sesion

- D. Manuel Guerrero Aguado
- D. Francisco Gonzalez Corbacho (Munor)
- D. Fran.<sup>co</sup> Corbacho Vengas.

En esta sesion, se acordó por la Corporacion que inmediatamente se haga publico por los medios acostumbrados el resultado de esta sesion para conocimiento del vecindario segun determina el articulo sesenta y nueve de la Ley Municipal vigente, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los que abajo, y los que no hacen las firmas acostumbradas de que yo se fue certificado



Manuel Rubio Manuel Canasero # +

José Muñoz José Gallo +

Juan Hernandez Monte Vauclan +  
Francisco Diaz

Fran.<sup>co</sup> Corbacho

Manuel Vazquez

Memoria de Sa. Agoto de 1888.

Presidente D. Estanislao Rubio	Don Juan de Valle de Matamoros
Don Juan de San Martin	Don Juan de Agoto de San Juan
Don D. S. Martin Diaz Torcillo	ciudades ochenta y dos: San
Judice. D. Juan de Villafama	Uruyay y los de San Juan de los Rios
Comisario D. Juan de Corbacho	que al margen de su propia y
D. D. Don Estanislao (Munoz)	en sus salas consistoriales
D. D. Don Saballo Antequera	para celebracion de la pro
D. D. Don Vicente Manuel Corbacho	te, bajo la presidencia de Don
D. D. Estanislao Canas	Uruyay y de Don Estanislao Rubio

y Don Juan de Valle de Matamoros, por el dicho Don Estanislao Rubio, para el efecto de que se declare abrogada la ley y lida que fue el acta de la anterior quince de mayo de 1887. Seguidamente se dio lectura a la ley de abrogacion por lectura integral del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quince de mayo de 1888.

Seguidamente la Corporacion acordó por unanimidad que se abone al Diputado D. Don Estanislao Rodriguez con cargo al presente de ochenta y siete a ochenta y ocho la suma de sesenta y siete pesetas y cuarenta y siete centimos que por cuenta del Ayuntamiento abone en otro año a varios operarios en recompension de su trabajo de reparacion de calles. Su habiéndose unido



Asuntos que trata, se levanta la sesion que  
forman los señores que saben y los que no  
hayan la señal de Cruz que acostumbra de  
que certifico

Manuel Canasos +  
Manuel Rubio Monte Sander +

José Mendonza +  
Joaquín Caballo +  
Juan Mendonza

Francisco Díaz

Juan Carbacho

Manuel Soriano  
Dios

Numero 8. 12 de Agosto 1858.

Presidente D. Manuel Rubio Peres	en el Valle de Matagorda de
D. D. D. Juan Mendonza y Mendonza	de Agosto de mil ochocientos
D. D. D. Martin Diaz Torres y	ochenta y ocho: Elundo y los
Miguel de Francisco Villacina	señores del Ayuntamiento que al mar
Alcalde D. Manuel Canasos	que se expresan en sus salaz
D. D. José Mendonza (Munon)	convencionales para celebracion
D. D. José Caballo. Matagorda	de la prunta bajo la presiden-
D. D. Juan Carbacho Soriano	cia de D. Manuel Rubio Peres
D. D. Monte Manuel Carbacho	Rubio y Peres, por el dicho

Se, se celebró abierta la sesion y pública lectura  
del acta de la anterior que se aprobada

Seguidamente se dio a la Corporacion en su



tanto del contenido de los boletines oficiales,  
 de la Provincia recibidos durante la semana  
 anterior y quise enterada. Lo he habido  
 Ningun asunto que tratar se libante  
 la Sesion que firman los que saben y lo que  
 que me han las cosas que acostumbra  
 de que certifico =



Manuel Rubio Carrasco +  
 Juan Mendez +  
 Juan Caballo +  
 Francisco Diaz +  
 Juan Villafraia +  
 Juan Corbacho +  
 Manuel Villafraia +  
 Manuel +

Matagorda 1.

Matagorda de dia 19 de Agosto 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Carrasco 1.º D. Juan Mendez y Mendez 2.º D. Francisco Diaz Horillo Medico D. Man.º Villafraia Concejales D. Juan Caballo D. Manuel Corbacho D. Juan Caballo D. Manuel Villafraia	En Villa de Matagorda a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho: Meuni- dor en sus salas con el to- rales los tres de cinquenta libras que al margen se exponen para colita- cion de la provincia, bajo la presidencia del Sr.
--	--



de los D. Manuel Rubio y Ruiz, y Alberto  
la Misión, y leída que fue el acta de la anterior  
quedo aprobada definitivamente.

Seguianente a los conocimientos a la Corpora-  
cion del contenido de los boletines oficiales de la  
Inspeccion recibidos durante la semana anterior  
y quedo enterada. No habiendo ningun asunto  
de que tratar, se levantó la sesion que firman los  
que abajo, y los que no hanen la señal que acos-  
tumbra en que certifico Juan Mendez



Manuel Rubio, Manuel Carrasco + H

Mente + H

Juan, Concha + José Caballo +

José Mendez + ~~Juan Mendez~~

José + Juan, Villafraña

Francisco Diaz

José

Manuel Miano

Manuel So

Ordinaria del 26 de Agosto de 1888.

De Manuel Rubio y Ruiz, en el Valle de Matagorda a  
Juan Mendez y Villafraña, veinte y seis de agosto de 1888.

Auto de D. Faustino Director de  
Auditor D. Juan Villafranca  
Concejal D. Manuel Comasca  
D. D. Juan Cortacho  
D. D. Juan Mendon (Munor)  
D. D. Mateo Sausler  
D. D. Juan Caballo

mil ochocientos ochenta y  
ocho: Mmundo y los sus de  
Apuntes que al margen se  
expone en sus salay consisto  
riales para celebracion de la  
presente, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel

Munio y Pury, por Otto Sir, se declaro abien  
la sesion, y tuvo que fue el acto de la auto  
sion que se aprobada. Seguidamente se dio  
a la Corporacion conocimiento del contenido  
de los boletines oficiales de la Provincia reu  
dos durante la semana anterior y quedo se  
terada. A todo continuo por el Sr. Presidente  
se manifesto a la Corporacion que el lapida  
rio D. Francisco de Salay, vecino de Huelva, segun  
se observa no comparece a cumplir el contrato  
colocando en esta muy los muros y lapidas en  
las Casas y calles de esta poblacion, por lo  
que cree procedente hacerlo presente en este act.  
para lo que proceda. En su virtud el Ayuntamiento  
por unanimidad que por el Sr. Presidente se ha  
ga habe al antedicho lapidario que se ppa  
el dia treinta y uno del corriente muy, o a may  
tarda para el primero de Noviembre proce  
sus, no comparece a cumplir el contrato



contrato, se tendrá y se por revindido en todas  
 sus partes. Del propio modo, la Corporación  
 por unanimidad acuerda que por los Jefs  
 concejales D. Estanislao Canasas y D. Francisco  
 Corbacho se proceda a investigar si el número  
 de Caberos de ganados de la heredad local  
 dada para sobra hiervas de invierno en la  
 Dhesia boyal a la Hata para su uso con  
 acuerdo la magnitud de las mismas. Y  
 no habiendo ningún otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesión que firman los que abajo  
 se ven con la señal que acostumbra en  
 que certifico =



Estanislao Canasas +  
 Manuel Rubio +  
 Juan Corbacho +  
 Juan S. Mendez +  
 Francisco Diaz +  
 Manuel S. Diaz +  
 Manuel S. Diaz +

Ordinaria del día 2 de Setiembre 1888.

D. Estanislao Rubio y Sora	en valle a estatuto
D. Juan Mendez y Mendez	por a dos de setiembre
D. Martinio Diaz Torcillo	de un ochocientos ochenta
D. Juan Villaf. Puga y	la fecha: Mendez

D. Manuel Canario	los fines del estipendio que a
D. D. Man. Corbacho	Mañana se exponen en sus
D. D. Sr. Stender (Munor)	ley consuetudinaria para celebra
D. D. Sr. Caballo-Subiguan	cion de la presente bajo la pro
D. D. Vicente Sr. Corbacho	videncia de Sr. Alcalde D.

Manuel Rubio y Ben, por dicho Sr. y el Sr. de la  
 Abierta la misma y toda que fue el acta de la  
 anterior quedo aprobada definitivamente y  
 se seguida se dio conocimiento a la Corporacion  
 del contenido de los boletines oficiales de la pro  
 vincia de Badajoz durante la semana anterior  
 y quedo enterada

Acto continuo por los Sres. concejales D.  
 Manuel Canario y D. Francisco Corbacho  
 se manifiesto a la Corporacion que segun el  
 sumario de Cabera y de ganado de labra  
 de la poblacion no es posible la magnitud  
 de tierras de sembrar en la D. de Badajoz  
 de la altura. En su virtud, la Corporacion  
 por unanimidad acuerda que las cuotas de  
 contribucion territorial y quince de la D. de  
 no de cargo de los dueños del ganado de  
 labra; para cuyo fin, que al introducir  
 estos en ganado abran la suma que les  
 corresponde, de cuya recaudacion, toda en  
 los sembrados y demas que ocurrir pueda  
 se hace cargo expresamente el primer Sr.  
 Alcalde D. Sr. Stender y el Sr. Stender y





de cuya operacion Clara después en  
 esta en debida forma al Ayuntamiento.

Seguientemente por el Sr. Presidente  
 se manifestó a la Corporacion que con  
 ya consta a todos los sus miembros, en  
 primero de marzo de mil ochocientos ochenta  
 y seis, se le habia acusado en solicitud  
 del Ayuntamiento de roturacion  
 de la Dama Royal de la Estata, por las  
 razones se muestran esta finca una  
 prohibida en su mayor parte debida  
 a rotas, o tener grandes manchaz en  
 otros sus edificios de jaras y monte bajo,  
 y lo que se por, infestada de langosta,  
 como así fue declarada por el Sr. D. José  
 Iñiguez de Alarcón de esta Provincia, en co-  
 municacion fecha diez de Abril del mis-  
 mo año, por lo que dispuso la suscrip-  
 cion del expediente de roturacion, el que  
 tuvo efecto, y dio principio por acuerdo  
 del Ayuntamiento en tres de Setiembre  
 de referido año, y aprobado por el Sr.  
 Gobernador segun comunicacion  
 fecha veinte de este mismo mes, por la  
 que se ordenaba proceder a la adjudica-

382.511.07  
ción del ayuntamiento a pro beneficio  
la que el ayuntamiento no tubo lugar en favor  
de que no tuvimos este vicindario col  
cación para su ganancia de labor, lo  
hecho que por entonces no se significan  
la situación del precio, y si se efectua  
se tan pronto se conseguirá esta, por a  
ya circunstancia, el Sr. Gobernador  
declaro caducado el expediente de referencias  
segun comunicacion del Sr. Monte y Munes  
y otros de un ochocientos ochenta y  
siete. No obstante la dificultad expresada  
en la actuacion, y subsistiendo aun las  
causas que entonces motivaron la propo  
sta del ayuntamiento, los vecinos, estimando  
ser esta la época mas oportuna para  
solicitarlo nuevamente, y a fin de que  
pueda tener lugar la adjudicacion in  
mediata de uno del año proximo, se  
dirige a la Corporacion con el fin de que  
y siendo ademas publico y notorio la  
existencia en la Junta del Camarero de  
Santortegui que esta tambien existe, lo  
planteen las aclaraciones de la Junta de  
la Junta y puntos practicos de la loca  
tion a que se refieren por disposicion del ayun  
tamiento y los ordenos referidos, y  
por ultimo las costuras que se han  
de los duenos de predios colindantes  
hacen necesaria la solicitud del ayuntamiento  
ya que lo hace presente en este acto

para que la Corporacion acuerde lo que tenga por conveniente sobre este asunto; y abierta la misma acerca de mismo, la corporacion, vino a resolver por unanimidad, y en consideracion a la necesidad mencionada que son certificacion de este acuerdo se solicite el repetido aprobacion por tres años y tres meses, o sea por los cogidos en tres años. Y no habiendo otro asunto mayor de que tratar, se levanta esta sesion que firman los que se han y los que no hacen la parte que acostumbra a que certifique



Manuel Rubio Manuel Canas  
Juan Lopez de Caballo +  
Francisco Lopez de Utrera +  
Juan Mendez Juan Mendez  
Juan Villafane  
Francisco Diaz  
Manuel Miano  
Manuel P.

Mediana del dia 11 de Agosto 1838.

Presidente D. Manuel Rubio	En Villa de Estremoz
V. D. Juan Mendez	a 11 de Agosto de 1838
V. D. Francisco Diaz	mil ochocientos ochenta
V. D. Juan Villafane	y ocho: Menudo y lo fue
V. D. Manuel Canas	

Miguel de San Lorenzo Corbacho | Al Ayuntamiento que  
D. D. M. de Mendoz (Munoz) | al Marqu de S. Pedro  
D. D. M. de Caballo Miqueles | en sus salas consistoriales  
D. D. M. de Mendonza Corbacho | por para celebracion

de la prometa bajo la presen-  
cia de los señores D. Manuel Rubio  
y Perea, por otro for, se declara abierta  
la Sesion, y toda que fue el acto de la  
anterior, quos' aprobada definitivamente

En seguida se dio a la Corporacion  
conocimiento del contenido de los boletines  
oficiales de la provincia recibidos durante  
la semana anterior y quos' entrados

Los habiéndose acordado de que se trata  
se levantó la sesion que formaron los  
señores que habian llamado, y lo que  
no hacen la señal que acostumbra

de que yo' el Sr. certifico



Manuel Rubio Mendonza +

Juan Corbacho +  
Juan Caballo +

Juan Mendonza +  
Manuel Carasco +  
Juan Mendonza

Juan Mendonza +  
Juan Mendonza

Juan Mendonza +  
Juan Mendonza



Vol. 13.

Actuaria del 16 de Mayo 1898.

Presidente D. Manuel Rubio	En Valle de Atata
Huete 10 D. Juan Hernandez y Hernandez	Moroy a diez y seis
D. D. D. fantino Diaz Morallo de Letimbe de unie	
Judice D. Juan Millafaina	relucientes ochenta y
Concejal D. Manuel Carrasco	ochto: Alunidos los tres
D. D. Jose Alvarado	que componen el Ayuntamiento
D. D. Juan Corbacho	tramitado constitucional
D. D. Jose Caballo	del mismo en sus salubres
D. D. Vicente Jose Corbacho	consuetudinarias para este

travies de la provincia  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Sr. por el Sr. de Letimbe  
abierta la sesion y leida que fue el acta de  
la anterior que se aprobada

Seguientemente se dio a la Corporacion conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y que se subtrada

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era necesario disponer de recogidos, y depositos de las pajas y de los rillos y tejidos del barro, de esta clase enclavado en la D. Real de la Atata, que en vista la Corporacion

060320  
por unanimidad acuerda que por el Sr.  
Ayuntamiento de Alcalá D. Juan Mendoz se pague  
cada al magido y Deyunto de los excomulgados  
ladrillos y tejas, y concurre en este ultimo de  
las necesidades que pueden ocurrir en los  
dificios municipales. Y para los años  
subsecivos solo se exija a los que fabricaren  
ladrillos y tejas en el referido barrio, en co-  
mpensacion de los pagos en obra, la suma  
de Ochenta pias. cuya cantidad se lleve  
al Presupuesto de ingresos en su capitulo  
correspondiente.

Del propio modo se acuerda por unanimi-  
dad de todos los Sres. Ayuntados, que se prohibe  
sin traza ni alance, sobre los Casas y corra-  
dores en que se permiten los juegos de  
Banca, poniendo a los que en tal se ocu-  
pan, en comiso a los dueños de los ditos  
cimientos a disposicion de los Tribunales  
de Justicia.

Iguualmente y por unanimidad de la  
corporacion, se acuerda que el Ayuntamiento  
de Alcalá D. Martin Diaz Torcillo, asi  
ta el dia veinte y dos del actual y hora de  
las diez de su mañana a la Sesion que se  
celebre el Ayuntamiento de San de los Caballeros  
para la aprobacion del presupuesto  
especial de la Carcel de este Partido.

En virtud de su disposicion de  
este estado en que se encuentra el Ayuntamiento  
de Alcalá de Henares, acuerda la Corporacion

cion que sin perdida de momento se pro-  
ceda a la recomposicion del mismo  
comisionando en este acto para ello al  
Sr. de alcades D. Juan Hernandez  
dey; el que terminada que sea dara cuenta  
de los gastos al Ayuntamiento

Del propio modo por el Sr. Presidente se  
manifesto a la Corporacion haber pasado  
Ocupados el conique en una de las series  
seg del rey de Julio 1790. el numero, Clase  
y Valor de las Cédulas personales que la Real  
de Propiedad y Impuestos de la Provincia,  
una vez aprobado el Padron, remitio para  
su expedicion por cuya razon, y con el fin  
de que así cuenta presente en este acto la  
factura de dichos documentos, los cuales  
arajan el valor de Quatrocientas y  
Quatro puestas, y cincuenta centimos, siendo  
de las Clases y numero siguientes: Sob. setima:  
24 de 9.º: 25 de 50.º: 136 de 15.º que hacen el  
total de Quatrocientas veinte y tres cedulas.  
Las Cédulas de que el Ayuntamiento  
continua en su expedicion el Recaudador  
de los fondos Municipales D. Francisco  
Pobaltes Inrater, individuo de esta  
Corporacion, en atencion a no haber  
en esta primera Oclusion, persona que  
se halla interinada por esta causa, ni caperey

para que queda confiado a ninguna que  
 falta de instrucciones. Y no habiendo  
 ninguno otro asunto de que tratar se le  
 daute la sesión que firman los que salieron  
 y los que no hacen la señal que acostumbra



que certifica Manuel Rubio Manuel Canasero +  
 Don Juan Caballo +

Don Mendon  
 Juan Mendon

Vicente Strop +  
 Nuevo hecho cargo de la  
 expedición y valor de los  
 Contas y Mandados

Don Juan Villafra

Don Juan Corbacho

Manuel Fria  
 No. 14.

Francisco Diaz

Acta de 23 de Setiembre de 1888.

- Presidente Don Manuel Rubio Peron
- Vice 1.º Don Juan Mendon y Mendon
- 2.º Don Francisco Diaz Atarallo
- Acordado Don Juan Villafra Viquez
- Procurador Don Juan Mendon (Atarallo)
- Don D. Juan Corbacho
- Don D. Vicente Strop Corbacho
- Don D. Juan Caballo Atarallo
- Don D. Manuel Canasero

En el Valle de Matamoros  
 a veinte y tres de Setiembre  
 de mil ochocientos ochenta  
 y ocho. Reunidos los señores  
 que componen el Ayuntamiento  
 constitucional del mismo  
 en sus salas consistoriales  
 para celebracion de la sesión  
 sentada bajo la presidencia  
 del Sr. alcalde Don Manuel  
 Rubio y Peron, por dicho Sr.

se declaró abierta  
 la sesión y leída que fue el acta de la sesión  
 que queda aprobada. Seguidamente  
 se acordó convenir a la Corporacion del





Contenido de los boletines oficiales de la provincia  
Recibidos durante la semana anterior y que se  
entrasa. No habiendo ningun asunto de  
que tratar, se levantó la sesion que firmaron  
los que salen, y los que no hacen las señas  
de Cruz o que acortumbra de que certifica

Manuel Rubio *Manuel Barasa* +  
Diego Caballo +

Juan Forbache *Vicente Sanchez* +  
*Juan Mendez*  
Juan Mendez *Juan Mendez*

*Justino Diaz*

*Manuel Viana*

*Manuel B.*

Memoria del 30 de Setiembre 1888.

Preside D. Manuel Rubio Pro  
D. Manuel Mendez y Mendez  
D. Justino Diaz  
D. Juan Villafra Diego  
D. Juan Forbache  
D. Manuel Barasa  
D. Manuel Mendez (Munor)  
D. Diego Caballo  
D. Vicente Sanchez Forbache.

En Valle de Matamoros a  
treinta de Setiembre de mil  
ochocientos ochenta y ocho.  
Reunidos los Jues del ayuntamiento  
que al margen se expresan  
en sus salas consistoriales  
para celebracion de la presente  
senta bajo la presidencia  
de D. Manuel Rubio y de

por otro son, se declara abierta la sesión  
y lida que fue el acta de la anterior, que  
do aprobada definitivamente.

Después se dio conocimiento a la Cor-  
poración del contenido de los boletines ofi-  
ciales de la Provincia recibidos durante la  
sesión anterior y queda enterada.

Acto continuo la Corporación por unanimidad  
dijimos tomar conocimiento del estado de los  
fondos del Municipio, con el fin de acordar  
la distribución de los mismos en la forma  
y modo que la Ley dispone, y en su virtud  
fueron puestos de manifiesto los libros de in-  
gresos, y relaciones de gastos, para que se  
entor a su vez puedan ser formalizados con el  
trámite in forma, y visto la escasez de  
metálico, y que por el Sr. Presidente en cum-  
plimiento de lo acordado en la ordinaria de  
Mes de Julio de mil ochocientos ochenta y  
siete, ha venido atendiendo con los pocos re-  
curros a las necesidades mas urgentes de  
primer trimestre de presente año, se acordó  
aprobar y aprobaron los pagos que el  
Sr. Presidente ha verificado en la forma si-  
guiente: Al Diputado D. José Sancho por el  
valor de sellos de Com. de papeles de la  
Sua Cuentas por cinco p[un]tos: al Sr.  
de Ayuntamiento D. Fernando Arias  
por el mismo concepto, cuarenta y cinco  
p[un]tos: a D. Francisco Corbacho Corral, y por  
las mismas razones setenta y ocho p[un]tos.

Veinte y dos centimos: Al mismo  
 Abasco que por cuenta del Ayuntamiento  
 ha hecho en la mancomunidad del sufragio  
 en varias calles Ciento veinte y tres puntos  
Cinuenta centimos: A la Superior Plaza  
 Sancho para una caja de Sildoras negras  
sis puntos: A Francisco Corbacho Tomado  
 por el importe del primer trimestre de contri-  
 bución territorial de la D. de la lactata,  
Veinte y ocho puntos y nueve centimos: Al  
 que de la D. de la D. de la D. de la D. de la D.  
 por cuenta de su haber Veinte y cinco pe-  
setas: Al alguacil del Ayuntamiento  
 Sebastian Mendez Rubio por cuenta de su  
 haber Cin y siete puntos y cincuenta centimos  
 A Francisco Corbacho por los socorros sumi-  
 nistrados a pobres transientes quinie pe-  
setas y cincuenta centimos: Al mismo  
 por socorros dados a heridos, reclamados  
 por la Comisión provincial Veinte puntos  
 Al mismo por el valor del aceite de fábri-  
 co y tubos para las luces de las Salas  
 consistoriales del Ayuntamiento Veinte y cinco  
puntos, y al mismo por lo suplico en giro  
 de varias sumas a Badajoz para las  
 Atenciones del Ayuntamiento Cinuenta puntos  
 Aprobadas así mismo por el Ayuntamiento la  
 forma e interpagos con cargo a los Capitu-  
 los y artículos del presupuesto del año  
 actual, lo que se ha formalizado por libro

presente en el presente mes de Octubre  
para la misma Marcha a la Contabilidad.

Del mismo modo la Corporacion, en atencion  
al resultado que han producido las reclamaciones  
y suplicas ante la Comision de Propiedad  
e impuestos, y Delegacion de Hacienda de esta  
Provincia, por los contribuyentes de Dijo Juan  
Mendez, D. Juan y D. Martin y D. Martin  
que Caballo pidiendo la baja de las cuotas de  
impuesto de Consumos, Cenas y Sal, en la  
parte proporcional al que abonan al Ayuntamiento  
de San Pedro de los Caballeros, y que la Junta  
y Ayuntamiento no verificaron a su tiempo en el  
repartimiento del año anterior de ochenta y  
siete a ochenta y ocho. Acorda por unanimidad  
que abonada como siempre otros contribuyentes  
en referidos servicios sus respectivas  
cuotas, se abuelban tan pronto lo permite  
el estado de fondos, y con cargo al Capitulo  
Tercero "Deducciones", el primero a otros los la  
suma de Ochocientos noventa y dos puntos y  
cinuenta y ocho centimos; Al segundo  
Trescientos veinte y cinco punt. once cent.  
Al tercero, cinco setenta y ocho punt y setenta  
y ocho cent y al Cuarto quinientas sesenta  
y dos puntos y setenta y seis centimos  
Cuyas cuatro partidas a una suma han  
de ser Mil trescientas cincuenta y cinco  
puntos y once cent; Cautio ad que tomados  
de los fondos del presupuesto actual  
no se hacen falta para las atenciones  
del mismo, por cuya razon, y dada la



Circunstancia de que en este solo se han  
 gravado con un veinte y dos por 100 las cuotas  
 del impuesto de Consumos, cenales (y sal)  
 para el año actual; que el Repartimiento  
 por Arrendamiento Superior aun no ha tenido  
 lugar, y que el Ayuntamiento según las  
 acordadas en sesión de día de abril último  
 en Unión a la Junta acordó cargar con un  
 veinte y dos por 100 en cuotas al Consumo y Cenales  
 si así procediera para atenciones Municipa-  
 les: Su suma de setecientos setenta y dos  
pesetas y veinte y ocho cent. consignadas como  
 ingreso en el Presupuesto según lo por productos  
 de las tierras sobrantes al ganado en letra en  
 la Dena Real de la citada, esta, no ha tenido  
 lugar por no haber sobrado a dicho ganado tier-  
 ras ninguna, cuya cantidad con la acordada  
 antes ha un suma de ochocientos veinte  
veinte y una pesetas y treinta y nueve cent.  
 de la que es indispensable cubrirse el Ayuntamiento para  
 sus atenciones, con el fin de que esto no tenga  
 lugar, se acuerda por mantenimiento, y a prohibi-  
 ción de la falta de cualquiera otro ingreso  
 que no pueda tener lugar, que las cuotas del

Unymento de consumo y cenales en el  
 ejercicio actual, sean recargadas con el  
 maximum que autoriza la Ley de mil  
 ciento p/100; y que luego que tenga lugar la  
 formacion del presupuesto adicional se  
 formara esta con la cantidad que la forma  
 moso que la Ley prohibe, con la que se  
 reintegrara el actual presupuesto de la misma  
 cantidad de los Armos de veinte y una  
 punt. y treinta y nueve centavos. Todo  
 habiendo otros asuntos de que trata, a saber  
 laesion que firma los concurrentes que  
 saben y los que no hacen la senal que  
 acostumbra a que entifico =



Manuel Rubio Monte Sanchez +

Manuel Carrasco +

Juan Cobacho +  
 Manuel Babello +

Juan Hernandez +  
 Juan Hernandez

Juan Villafra

Antonio Diaz

Manuel Sainza

Manuel 16.

Mediana del 7 de octubre 1898.

Presidente D. Manuel Rubio  
 1.º D. Juan Hernandez  
 2.º D. Antonio Diaz  
 3.º D. Juan Villafra  
 4.º D. Manuel Carrasco  
 5.º D. Juan Hernandez

en el Valle de...  
 a diez de octubre...  
 ochocientos ochenta y ocho...  
 de...  
 taniento que al...

D. Juan de Borbacho Jurado }  
D. Juan Caballo Tutiquera }  
D. Juan de Torres

ypman en sus salas cívicas, para ele  
tracion de la presente, bajo la presidencia  
del Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Perry,  
por otro Sr. y declaró abierta la Sesión, y  
toda que fue el acta de la anterior queda ajor  
vada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la  
corporacion de comparendo de los señores  
oficiales de la Provincia Rubio y durante  
la Sesión anterior y queda enterada.

Y no habiendo ningun asunto de que  
tratar, se levantó la Sesión que firmaron los  
asistentes que salieron habiendo, y los que no ha  
en la Sesión que acostumbramos de que ser  
eficio.



Manuel Rubio Manuel Carrasco +

Manuel Sanchez +

Juan Borbacho Juan Caballo +

Juan de Torres Juan Mendez

Juan de Torres Juan de Torres

Manuel Rubio

Manuel Rubio

Ordinaria de 14 de Octubre 1898.

Presidente D. Manuel Rubio y Perry  
Vice D. Juan Mendez Mendez  
D. 2.º D. Faustino Diaz Torralba  
D. 3.º D. Francisco Villafania  
D. 4.º D. Juan Mendez (Juntos)

En el Valle de Hatanoroz  
a catorce de octubre de mil  
ochocientos ochenta y ocho.  
Manuel Rubio  
Manuel Rubio

Sr. D. Manuel Carrasco  
 Sr. D. Francisco Corbacho  
 Sr. D. Sr. Caballo Antequera  
 Sr. D. Vicente Sancho Corbacho

constitucional del mismo  
 en sus salas consistoriales  
 para celebracion de la pro  
 viente, bajo la presidencia  
 de Sr. alcalde D. Manuel

Rubio y Perea, por otro Sr. se declaró  
 abierta la sesión pública que fué el acto de  
 la anterior que se aprobada. En seguida  
 se dio conocimiento a la Corporación del con  
 tenido de los boletines oficiales de la Provincia  
 recibidos durante la semana anterior y  
 que se entrada. En lo relativo otros asuntos  
 que tratar, se levantó la sesión que firmando  
 que salí, y los que no han plasmado de Orde  
 que acostumbraban en que certifico



Manuel Rubio Manuel Carrasco  
 Sr. Caballo

Sr. Corbacho Sr. Sancho  
 Sr. Mendonza Sr. Mendonza

Sr. Villafaina Sr. Díaz  
 Sr. Mans Sr.

Badajoz de 25 de octubre 1888.

Sr. D. Manuel Rubio Perea  
 Sr. D. Sr. Mendonza Mendonza  
 Sr. D. Sr. Villafaina  
 Sr. D. Sr. Mendonza (Mendonza)  
 Sr. D. Manuel Carrasco Perea  
 Sr. D. Sr. Caballo Antequera  
 Sr. D. Sr. Corbacho  
 Sr. D. Sr. Corbacho Sr.

en el Valle estatamoro a  
 Sr. D. Sr. de octubre  
 de mil ochocientos ochenta  
 y ocho: Sr. Mendonza  
 que componen de que  
 constitucional del mismo  
 en sus salas consistoriales  
 para celebracion de la pro





Señalado bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Rubio y Poy, por otro Sr. se declara  
 so abierta la sesion, y leia a que fue el acta de  
 la anterior que se aprobada. Luego se leyó  
 prohiba lectura a los comunicados a la Corpora-  
 cion del contenido de los boletines oficiales de la  
 Provincia de Badajoz durante la semana anterior  
 y que se retirada. No habiendo ningun asunto  
 de que tratar, se levanta la sesion que firmaron  
 los señores que se han puesto y los que en la  
 misma que acostumbra de que certifico =



Manuel Rubio Manuel Canasot #  
 Manuel Vacher +  
 Manuel Corbacho Sr. Caballo +  
 Juan Mendez Sr. Mendez

Juan Villafaina Francisco Diaz

Manuel Ariza

Núm. 19.

Ordinaria del 28 de Octubre 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Poy	En el Valle de Matagorda
1.º D. Juan Mendez y Mendez	20 de Octubre
2.º D. Francisco Diaz y Torralba	de mil ochocientos ochenta
3.º D. Francisco Villafaina Ojeda	La noche: Mendez y
4.º D. Manuel Canasot	

D. Juan Cortachos con sus del Ayuntamiento  
 D. D. Sr. Caballo Antigua que al margen se expone  
 D. D. Sr. Mendon (Menor) en sus Salas consistoriales  
 D. D. Vicente Sr. Cortachos para celebracion de la junta  
 bajo la presidencia de Sr. Manuel D.  
 Manuel Rubio y Pery por otro Sr. u de  
 claus' abierta la Sesion y leia a que fue el  
 acta de la anterior quida aprobada de  
 nitivamente. En seguida se dio cono  
 miento a la Corporacion del contumida  
 de los boletines oficiales de la provincia  
 Madrid y durante la Sesion anterior  
 y quida enterada. Suo Acordado  
 que asunto de que tratar, se libran la  
 sion que firman lo que sabe y lo que  
 no hacen la Sesion de Pery y que acordado  
 han de que certifio



Manuel Rubio y Pery  
 Manuel Carrasco  
 Sr. Cortachos Sr. Caballo  
 Juan Mendon Sr. Mendon

Sr. Juan Cortachos Sr. Cortachos  
 Sr. Cortachos Sr. Cortachos  
 Sr. Cortachos Sr. Cortachos

Extraordinaria de 25 de Octubre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Pery Sr. el Valle. Hata  
 Sr. D. Juan Mendon y Sr. D. Juan Mendon moroq a treinta y uno  
 D. D. Sr. Francisco Diaz Alonzo Sr. D. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Francisco Villafaina Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos  
 Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos Sr. D. Sr. Cortachos



citadas Disposiciones, hay que proceder  
al amonto con vista a la exclusiva de  
las especies de líquidos y Carnes, con esce-  
sion de los alcohols y licors; y visto el resul-  
tado que este Amago, produce, Olegues a lo  
que se Dispone en la Undécima de estas  
Disposiciones. En su virtud, prohiba lectura  
de las Citadas Ley y Circulares, se abris Olig-  
cusion sobre este asunto, y la Corporacion  
por unanimidad de parecer, acuerda y proceda  
sin perdida de tiempo al amonto de la referida  
de Subasta para el dia diez de Noviembre  
proximo y hora de diez a diez de su mañana  
prevencido en este acto a calentar la canti-  
dad de especies que fueren un objeto de  
amonto y que se detellan en el adjunto  
estado que se mira al siguiente, autorizado  
por el Sr. Presidente, Judio y Fiscal, así como  
los (especies) precios ha que han de venderse  
al por menor dichas especies, con la adiccion  
de que el Rematante se incautara tambien  
de los derechos que producen las introducc-  
iones de los aguardientes y licors que nunca  
podran subir a diez paut. por metatilo; así  
como en el pliego de Disposiciones se estipula  
tambien que el Rematante, se incautara  
asimismo de los derechos que segun tarifa  
puedan producir a venta libre las especies  
de Tabaco y pescado; y que tanto a este  
tanto, como a los alcohols y licors se le  
considera un presupuesto de ciento cinco paut.  
proximo y ciento treinta paut. al segundo. P-



por el Sr. Presidente, Jueces y Jefe de  
 la Corporación, de todo y para al efecto  
 el pliego de condiciones a que tiene sujetarse  
 la subasta; sugitándose en lo posible para su  
 duración a cuanto se prohibiere por el (artículo)  
 Capítulo Quinto y nueve del Reglamento regu-  
 la. En el Remate a quien fuer adjudicada la  
 subasta ha de hacer entrega de la tercera parte  
 del precio del Remate, el día Veinte de Diciembre  
 proximo venidero, y los dos tercios restantes, lo em-  
 plicara, uno en el día cinco de Enero, y otro en  
 igual día del mes siguiente del año siguiente  
 de mil ochocientos ochenta y nueve; acordan-  
 dose por último que con el fin de que su-  
 esta subasta pública no se haga mag  
 subastada al Rematante la subastación  
 se le imponga al dequello de cada una  
 parte en arrola de las que por su bido se  
 que costumbres, y esta determinación se  
 ponga así mismo en conocimiento de los  
 señores para lo que proveya; dándose por  
 terminada esta acta que firmamos  
 lo que saben, y lo que no hacen la usual que  
 acostumbra de que certifico =  
 Manuel Prubos Manuel Sanasco / H



Vicente Sanz + Jose Caballo + Jose Muga  
 Antonio Diaz Mendez + Manuel Gonzalez  
 Antonio Lobo Mendez + Juan Villafranca Gonzalez +  
 Jose Canario Muga + Jose Palacios + Pedro  
 Lopez Diaz + Pedro Ayuda Mendez + Jose  
 Jesus Ayuda Mendez + Manuel Canario  
 Jose Sordely Macias +  
 Juan Ortega Juan M. Agudo  
 Juan Villafranca  
 Jose Mendez Juan Corbacho  
 Diego L. Mendez Pascual Macias  
 Jose Sanchez Juan Sordely  
 Santiago Diaz Juan Villafranca  
 Manuel Canario  
 Juan Sordely  
 Manuel 25

Mediana del Cuatro a Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Rom	en el Valle de Estanunoy
V.º D. Manuel Muga Mendez	a Cuatro de Noviembre de mil
& D.º D.º Martiniano Directorillo	ochocientos ochenta y ocho
Munio D.º Juan Villafranca Muga	Munio de los Senos del Ayuntamiento
Primer D.º Manuel Canario	que al margen se exponen
& D.º Juan Corbacho Munio	en sus salaz consistoriales
& D.º Jose Mendez Munio	para celebracion de la parr
& D.º Vicente San Corbacho	baja la presidencia del for
& D.º Jose Caballo Muga	alcarea D.º Manuel Rubio y Puga por el
	for, se declara abierta la parr y se a g



fue el acta de la anterior que es aprobada.  
 Seguidamente se dio conocimiento a la  
 Corporacion de contenidos de los boletines ofi-  
 ciales de la Provincia de Badajoz durante la se-  
 mana anterior y quise entrada. Suo  
 habiendo otros asuntos de que tratar, se le  
 voto la sesion que firman lo que sigue,  
 y los que us, hacen lo usual que acostumbra  
 de que certifico —



Manuel Canasos + H  
 Manuel Rubio + Sr. Caballo +

Juan Corbacho + Sr. Mendonça +  
 Juan Mendonça + Sr. Mendonça +

Juan Villalobos + Sr. Mendonça +

Manuel Canasos + H  
 Manuel Rubio + Sr. Caballo +

Ordinaria de 14 de Mayo 1888

Presidente D. Manuel Rubio Sr.	D. Manuel Canasos + H
V. Sr. D. Juan Mendonça y Villalobos	D. Manuel Rubio + Sr. Caballo +
D. Sr. D. Martinus Diaz Villalobos	Juan Corbacho + Sr. Mendonça +
Judicio D. Sr. Villalobos y Villalobos	Juan Mendonça + Sr. Mendonça +
Comisario D. Sr. Mendonça (Sr. Mendonça)	Juan Villalobos + Sr. Mendonça +
D. Sr. D. Juan Corbacho Mendonça	Manuel Canasos + H
D. Sr. D. Vicente Sr. Corbacho al Marquese	Manuel Rubio + Sr. Caballo +
D. Sr. D. Manuel Canasos + H	Juan Corbacho + Sr. Mendonça +
D. Sr. D. Sr. Caballo + Sr. Mendonça	Juan Mendonça + Sr. Mendonça +

que para celebracion de la presente bajo la presidencia del Sr. Mendonça  
 D. Manuel Rubio y Sr. Caballo, por otro Sr.  
 se declaró abierta la sesion, y tuvo que fue el  
 acta de la anterior, que es aprobada.

Seguidamente se dio conocimiento a la  
 corporacion del contenido de los estatutos  
 oficiales de la provincia recibidos durante  
 la Sesion anterior y quido enterada  
 y no habiendo ningun asunto de que  
 tratar, se levanto la Sesion que firman  
 los concejales que salen de esta y los  
 que no han asistido que acostumbra  
 en que certifico =



Manuel Rubin  
 Manuel Sanchez +  
 Juan Mendez +  
 Manuel Barasoain +  
 Juan Mendez +  
 Juan Corbacho

Juan, 2º Villafanor +  
 Justino Diaz +  
 Fernando Miras

Num. 23

Memoria de la Sesion de 1888

Presidencia D. Manuel Rubio Ponce	en el Valle de Matagorda
Vicepresidencia D. Juan Mendez y Estrella	jurado a diez y ocho
D. D. D. Justino Diaz Estrella	de Noviembre de mil
Auditor D. Francisco Villafanor	ochocientos ochenta
Concejal D. Manuel Barasoain	y ocho: Reunidos los
D. D. Manuel Mendez (Munoz)	seus de Apuntamiento
D. D. Francisco Corbacho	que el marqués se
D. D. Manuel Rubio Ponce	san en sus salos con
D. D. Manuel Rubio Ponce	historiales para celebracion de la presente
D. D. Manuel Rubio Ponce	sejo la presidencia de los señores D.
D. D. Manuel Rubio Ponce	Manuel Rubio y Ponce, por otros señores
D. D. Manuel Rubio Ponce	chales abierta la Sesion, y tuvo que leer
D. D. Manuel Rubio Ponce	el acta de la anterior quido aprobada
D. D. Manuel Rubio Ponce	seguida se dio a la corporacion



N. 0.989.182



Memorandum del certamen de los botines oficiales de la Provincia de Badajoz durante la semana anterior y quince entrada. Su contenido ninguno asunto de que trata, se halla la serie que forman los que se han y los que no han la Señal de Cruz que acostumbra para el que certifica =



Manuel Rubio y Ponce / H

Manuel Sanchez / +

Juan Mendez

José Caballo / +

Juan Mendez

Juan Corbacho

Juan Villafaina

Francisco Díaz

Juan Mendez

Manuel Arriaga

Mem. 23  
del 25 de noviembre de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Ponce  
Vice D. Manuel Mendez y Mendez  
D. D. D. Francisco Díaz Morillo  
Auditor D. Juan Villafaina  
Concejales D. Manuel Corbacho  
D. D. Juan Corbacho  
D. D. Manuel Mendez y Mendez  
D. D. Manuel Sanchez Corbacho  
D. D. José Caballo Antequera  
tracion de la presente bajo la presidencia  
de don Manuel D. Rubio y Ponce

en el Valle de Matagorda  
por el veinte y cinco de  
Noviembre de mil ochocientos  
ciento ochenta y ocho:  
Alcaldes de los pueblos de  
Matagorda que al margen  
se expresan en sus respectivos  
certificados para celebracion  
bajo la presidencia  
de don Manuel D. Rubio y Ponce

581-889

por el dicho Sr. se declara abierta la Sesión p[ro]  
visita que fué el día de la anterior queda aprobada  
da. Inmediatamente se dio conocimiento a la Corpora-  
ción del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia recibidos durante la Sesión  
anterior y quise entrar. No habiendo  
ningún asunto de que tratar, se levantó la  
sesión que firman los que saben, y lo que  
no hacen lausual que acostumbra de que  
certifico =



Manuel Rubio Manuel Carrasco +  
Don Caballo +

Don Mendizábal Vicente Sanchez  
Juan Mendizábal Juan Corbacho

Francisco de Paula Quintana Diaz

Manuel Torralba

Extraordinaria del 26 de Mayo 1888.

- Asesores
- Presidente Don Manuel Rubio Bern
  - Vice D. Juan Mendizábal
  - Actuario D. Francisco Villafaina
  - Consejal D. Don Mendizábal (menor)
  - D. Don Manuel Carrasco
  - D. D. Don Juan Corbacho
  - D. D. Don Vicente Sanchez
  - D. D. Don Don Caballo Antequera

- Peritos
- D. D. Don D. L. Mendizábal
  - Don Don Mendizábal
  - Don Don Mendizábal
  - Don Don Mendizábal
  - Don Don Mendizábal

En el Valle de Atarmona a  
veinte y seis de Noviembre de  
ochocientos ochenta y ocho: Se  
dieron los autos de que se trata  
al margen se expusieron sus  
salas consistoriales para cele-  
brar sesión extraordinaria, y acordó  
previamente respecto de los quejas  
sentadas por varios vecinos de  
esta localidad por su cuota de impuesto  
de consumo en el repartimiento  
del año actual. A virtud de lo  
se dio conocimiento de las interpe-  
tas por Antonio Diaz Sala: D. P.



Muegas Corbacho: Francisco Chaves Bona  
 ceno: Maria Juarez Peri: Antonio Bana  
 Antonio Juarez Agudo: Domingo Canasca.  
 Juan Torrico Durano: Maguin Torrico  
 Bonachero: Rafael Mendu flous: Juan  
 Catala Agudo: Manuel Muro Juarez:  
 Francisco Muegas Corbacho: Manuel Banaos:  
 Pedro Muan Dual: Francisco Corbacho Ve  
 zegas: Isabel Corbacho Canasca: Juan  
 Franco Sanchez: Manuel Domingo Agudo:  
 Pedro Muegas Navarrete: Manuel Pina Juera  
 ler: Jose Villafaina Sanchez: Mundo Diaz  
 Juari: Jose Canasca Bonachero: Fran<sup>co</sup> Gordon  
 Juaredo: Domingo Danga Mendu: Francisco  
 Peron Romero: Manuel Canasca Mendu: An  
 tonio Agudo Mendu: Benigno Mendu flous.  
 El Ayuntamiento y Junta por unanimidad  
 accede no accede a la pretension de los ayun  
 tos contribuyentes por considerarse viciosos y  
 de mala fe sus reclamaciones en atencion  
 a que la cuota que corresponde a los mis  
 mos combine con el consumo ordinario  
 de sus familias. Dada lectura de las presen  
 tadas por los contribuyentes Jose Chaves  
 Juarez: Manuel Franco Jimenez: Manuel  
 Juarez Campanon: Blas Rojo: Juan Juarez  
 Agudo: Francisco Banaos Corbacho: Francisco  
 Juarez Alvaras: Juan Juarez Campanon  
 y D. Rafael Agudo, el Ayuntamiento, visto que  
 otros contribuyentes en la actualidad han des  
 cendido en familia como prueban en este acto,  
 se acuerda con los Jueces de la Junta y por  
 unanimidad acuerda que a otros contribuyentes

se le colaque para contribuir en la Clave  
 proxima superior a la en que estan colocados  
 y que a los contribuyentes digo Mendez  
 Ma: Narciso Ramo Dorado: Alonso  
 Alonso Trevino: Don Vnaga Corbacho  
 y Don Diaz Soriano, se le colaque para tribu-  
 tar en la Clave proxima superior a la que  
 tiene señalada; de cuya disposicion quedan  
 estos interesados enterados en este acto; Oligo-  
 nudo tambien la Corporacion que las jurisdic-  
 ciones por la Junta como jurados de solitudi-  
 dad y notoriedad, así como los curas de los ayuntamientos  
 abajo citados no comprendidos en el repartido  
 se tengan por eliminados del mismo por conside-  
 rarse esta determinacion de justicia y en armonia  
 con la Ley y Reglamentos vigentes. No habiendo  
 mas que tratar, se levanta la presente que  
 firman los que saben, y los que no saben  
 en la forma que acostumbra de que  
 certifico =



Manuel Prubi Alame Canasot +

Don Mendez Vicente Sanchez +

Don Vnaga + Don Caballo +

Don Mendez Flores + Don Corbacho

Don Alfonso Trevino + Don Diaz Soriano

Don D. S. Mendez + Juan Espinosa

Don Vnaga + Manuel Soriano

Don Antonio Alacian + Don Juan



Numero 25.

Extraordinaria del día treinta de Agosto 1888.

Presidente D. Estanislao Rubio Perry  
 D. Juan Mendonza Mendonza  
 D. D. D. Francisco Díaz Torralba  
 D. Juan María de las Heras  
 D. Estanislao Gancedo  
 D. D. Francisco Corbacho  
 D. D. Juan Mendonza (Munoz)  
 D. D. Vicente San Corbacho  
 D. D. Juan Caballo Tutequera

En el Valle de Matagorda  
 a treinta de Noviembre del  
 mil ochocientos ochenta y  
 ocho: Reunidos los señores  
 Ayuntamiento que al mar  
 que se expresa en sus salax  
 comunitaria, desde la hora de  
 las once de su mañana y

previa convocatoria al efecto, (los señores de Ayuntamiento) para celebracion de la presente extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Rubio y Perry, por dicho Sr., se declaró abierto el acto y expuso a la Corporacion que como ya se cuenta por virtud de lo acordado en la ordinaria de los de setiembre pasado y reconocimiento hecho por el Sr. Excmo. Ayuntamiento de la Provincia, la D. N. L. R. de la Junta de este pueblo, Sr. D. D. de Larada en junta del Ayuntamiento de Langosta, y en conformidad a lo mandado en su virtud mandata- mente el oportuno expediente de ratificacion de que se trata por el expresado, cuya orden de se transmite a esta Corporacion en con-

mision de efecto de los Señores D. Juan de los Rios  
 para el cumplimiento de el Ayuntamiento  
 por lo cual era prudente que en vista de ello  
 se acuerde lo que mejor proceda para la mision  
 de los expedientes, teniendo a la vez en  
 cuenta que no son todos los peticioneros de este  
 pueblo los que han solicitado tierra para la siembra  
 y que por consiguiente el Ayuntamiento solo debe  
 girar en favor de aquellos que la han pretendido  
 en vista de los bandos publicados para ello. En  
 vista la Corporacion de este pueblo de este  
 y de las otras causas de este pueblo, y de lo que por  
 el Ayuntamiento se acuerda que por el Sr. Presidente, se pro-  
 ce a la mision de los expedientes referidos y  
 encabecera con certificacion de esta corporacion  
 y en el que por el Ayuntamiento se recibira la  
 claracion a los puntos practicos agrarios  
 y acerca del valor de todo el terreno  
 reprobletable para la rotacion y siembra  
 y hecho así que se remita a la Superioridad  
 para que por el Sr. Presidente, se pro-  
 ce a desquitar al Ayuntamiento entre to-  
 dos los peticioneros solicitantes y el dia pro-  
 ximo de Mayo proximo segun costumbre  
 a fin de que con el Alcaide Mayor se  
 fundan los principios a la limpieza y  
 rotacion del terreno para que por  
 este medio se extirpe todo lo posible de  
 los frios y los huilos el antedicho Ayuntamiento  
 de Langosta, y no habiendo otro asunto

de que trata, se libenta la sesion y fir-  
man la presente los concurrentes que  
siguen: Manuel, y los que no han asistido  
que acortamos en el que certifico. D.  
una al efecto. Eugenio Lopez. Ojeda de una Ordenada y  
Revisada de la Comision. Manuel Carrasco. //



Manuel Rubio Monte Vaneher +

José Mendiz

José Caballo +

Juan Mendiz

Juan Caballo

José de Villafraña Santos Díaz

Manuel Priano

Manuel Priano

Minuta de 2 de Diciembre 1888.

Minuta de Manuel Rubio Perez  
D. Manuel Mendiz y Mendiz  
D. D. D. Martinis Diaz Morcillo  
Audicio D. Juan Villafraña  
Comisari D. José Mendiz Priano  
D. D. Juan Corbacho  
D. D. José Caballo y Tequera  
D. D. Manuel Priano

En el Valle de esta ciudad  
a los 2 de Diciembre de 1888  
ochocientos ochenta y ocho:  
Mundo y los tres del siguiente  
momento que al margen se  
expone en sus Salas con  
funtorial para celebracion  
de la presente bajo la presi-  
dencia de los señores D.

Manuel Rubio y Perez, por otro lado  
se abierta la sesion, y toda que fue hasta  
de la anterior queda aprobada definitivamente.  
Segundamente se dio conocimiento a la Cor-  
poracion del contenido de los boletines oficia-  
les de la provincia de Mérida y de la presente la

semana anterior y qundo entrada  
 eteto continuo tambien se Manifiesto a  
 la Corporacion y puse de presente el liquid  
 de subasta con venta a la voluiva al porm  
 de los liquidos y Carnes aprobada por la Dn  
 con fecha veinte y ocho de Mayo ultimo y qundo  
 entradas

En mismo por el Sr. Presidente, se manifiesto  
 a la Corporacion que el dia ocho de presente se  
 unalado por la Ley para la entrega en Caja de  
 los surog del Remplazo de este ano, por cuya razn  
 lo haen presente para que la Corporacion de  
 ponga el nombramiento de un Comision  
 do que provisto de la documentacion correspondiente  
 libere a efecto de servicio en la forma que venien  
 de las ordenes y prebenes, puesto que la presentacion  
 de los surog en dicha caja no es obligatoria, y si  
 de Comisionada con la documentacion necesaria  
 tutrada la Corporacion, nombra por unanimitud  
 para el servicio de que se trata al Sr. Presidente,  
 que se le otorgara por la sentencia en la Capital, y  
 su gastos la suma de veinte y cinco reales con  
 cargo al Cap. primero articulo sexto del presupuesto  
 del ano actual. No habiendo mas que tratar  
 se levanta la Sesion que firman los que abajo  
 se lo que no haen la usual que acostumbra en que  
 certifico



Manuel Orubio      Estanislao Carrasco +  
 José Caballo +  
 Juan Mendez      Vicente Sanchez +  
 Juan Hernandez      Juan Lopez +  
 Juan de Villafuente      Domingo Diaz +  
 Juan de ...      Juan de ...





Noviembre 27.

Mediana del 9 de Diciembre 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Drey	Don Manuel Esteban
V.º D. Juan Antonio Pellandri	1.º D. Manuel Rubio Drey
2.º D. Juan Antonio Pellandri	2.º D. Manuel Rubio Drey
Auditor D. Juan Villafra y Puyos	3.º D. Manuel Rubio Drey
Consejal D. Manuel Canasoa	4.º D. Manuel Rubio Drey
D. D. Juan Corbacho Torralba	5.º D. Manuel Rubio Drey
D. D. José Mendez (Munoz)	6.º D. Manuel Rubio Drey
D. D. Vicente San Corbacho	7.º D. Manuel Rubio Drey
D. D. José Gaballa Antequera	8.º D. Manuel Rubio Drey

Alcaldía de San Mateo D. Manuel Rubio  
y Drey, por ellos se declara abierta la  
servicio público que fue el acto de la anterior  
quedo aprobada definitivamente.

En seguida a dicho consentimiento a  
la Corporación del exentado de los bo-  
letines oficiales de la provincia rubio  
Ante la Alcaldía anterior y queda  
entorava completamente.

En no habiendo ningún asunto  
de que tratar en esta sesión, y leban  
ta la presente acta que forman



los tres asistentes a ella, y lo que  
no ha en la señal que acostumbra  
de que certifica =

Mmanuel Nubis, Manuel Carrasco  
Don Manuel Vicente Sanchez +  
Don Juan Caballo +  
Juan Hernandez Juan, Capacho  
Juan, Villafaina. Justino Diaz  
Manuel Viano  
Núm. 28.

Ordinaria del día 16 de Diciembre 1888

Presidente D. Manuel Nubis Perry	con plenas facultades a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Manuel Diaz Ferrer del Ayuntamiento que al margen se expone en sus salos consistoria y para celebracion de presente bajo la forma de los artículos D. de Manuel Nubis y Perry, por otro de se abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior que es aprobada.
V.º D. Manuel Hernandez Sanchez	
D. D. D. Justino Diaz Ferrer	
Judice D. Manuel Villafaina	
Concejal D. Juan Hernandez (menor)	
D. D. Manuel Caballo Morales	
D. D. Manuel Carrasco Viquez	
D. D. Juan Caballo, Integerra	

Seguianente se dio conocimiento a  
la Diputacion del certificacion de los boletines  
oficiales de la Provincia

Quanto la semana anterior y queda  
entendida

Acto continuo por el Sr. Presidente  
se manifesto a la Corporacion que con  
fecha diez del presente mes, ha sido acordado  
por el Sr. Don Juan de Siqueros y por el  
Dey de la Provincia el repartimiento de  
cerveza, arroz y sal para el presente  
año, el cual por se manifesto en este acto  
al Ayuntamiento por haberse recibidos el tres de  
este mes de mayo, con la lista cobratoria  
y recibos de los anteriores sellados con el  
plomo; de cuya lista y recibos, importan  
las rentas la suma de ochocientos treinta  
y dos cincuenta y dos puntas y ochenta y

dos Continuos; de los cuales y por la anterior  
causidad, esta hecho cargo para su cobranza  
el recaudador D. Francisco Corbacho y  
Gonzalez cuyo cargo anterior en este acto, de  
lo que entrara la Corporacion acuerda que  
inmediatamente se lleve a efecto su cobro por el  
importe del primer semestre de este año. Y  
no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanta la Sesion que firmen lo que se  
y lo que no ha en la forma que acostumbra  
que certifico =



Manuel Orubio      Manuel Canasco +  
Vicente Sanchez +  
Juan Caballo +  
Juan Mendez Juan      Recibo  
Recaudador  
Juan Corbacho  
Juan Polanco  
Juan Manuel

Extraordinaria del dia 18 de Abril 1888.

Presidente D. Estanislao Rubio  
 Sec. 1.º D. Juan de Dios y Madrid  
 2.º D. Juan de Dios Torcillo  
 Jueces D. Juan de Dios Villafaina y Diego  
 Concejal D. Estanislao Carrasco  
 D. D. Juan de Dios (Munoz)  
 D. D. Juan de Dios Corbacho  
 D. D. Juan de Dios Corbacho  
 D. D. Juan de Dios Corbacho

En el Valle de Matagorda a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Yo el Sr. Presidente de la Junta Municipal de Matagorda, en virtud de un auto acordado de la Junta Municipal de Matagorda, de fecha de diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, en virtud del cual se acuerda que al margen de las cuentas de la Junta Municipal de Matagorda, se expresen en un solo artículo de las cuentas municipales para cada uno de los años de la presente extraordinaria a que han sido convocados en la forma y modo que la Ley prescribe, por el Sr. Alcalde Sr. Estanislao Rubio, se declare abierta, y manifiesto a los interesados que como ya les consta el objeto de esta Sesion, se reduce a que se retiren por el Sr. Alcalde Sr. Estanislao Rubio, de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, y retirando el turno que han algunos pagos a impagos del Ayuntamiento y deudas que haya sido necesario en su virtud que en conformidad al estado de fondos se verificasen estos pagos, por cuyo motivo la Corporacion por unanimidad, autoriza al Sr. Alcalde Sr. Estanislao Rubio a que retire de los fondos, recauda, que por el Sr. Alcalde Sr. Estanislao Rubio se verificasen los pagos siguientes:

1.º El habilitado del Ayuntamiento de Matagorda por su haber en otros ejercicios.

Cuenta puestas: A la Caja Municipal



De Maestros de escuela en la Capital  
 de esta Provincia cinco puntas y noventa  
 y un centavos, que según cuenta han de haber  
 hecho el día que la Direccion de Bancos  
 efectuó el ingreso de los recargos Municipales  
 sobre Comercio e Industrias para pagar a  
 los Maestros de este pueblo: Al Titular  
 de Medicina y Cirujia en esta localidad  
 D. José Sanchez y Rodriguez por el concepto  
 pago de su haber en este ejercicio, Ciento  
ochenta y tres puntas y treinta y dos  
centavos y al Depositario de los fondos  
 Municipales D. José Sanchez, Setenta y cinco  
puntas por el concepto pago de su haber en  
 este ejercicio. Lo habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levantó la sesion que firman  
 los que saben y los que no han la cual que con  
 este se da a quien certifica =



Manuel Rubio Manuel Carrasco +  
 Juan Mendez José Caballo +  
 Juan Caballero Vicente Sanchez +  
 Juan, en Villafraña Juan Antonio Diaz  
 Manuel Serrano

Ordinaria del 23 de Diciembre 1898.

- Presidente D. Manuel Rubio y Pons
- Vice 1.º D. Juan Alceda y Alceda
- 2.º D. Faustino Diaz Novillo
- Consejal D. Jose Alceda Pons
- D. D. Manuel Carrasco
- D. D. Vicente Sanchez Corbacho
- D. D. Jose Corbacho Tutiquera
- D. D. Juan Villafaina Venzaga
- D. D. Juan Corbacho Sorely

En el Valle de...  
 favor...  
 y tres de Diciembre  
 de una octocientos  
 pelunta y ochos: de  
 sudog los tres del  
 Ayuntamiento  
 al Marquis de...  
 San...salay

constitucional para celebracion de la pro-  
 piedad bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Rubio y Pons por el Sr. a  
 Obediencia habida la sesion y tenida que fuere  
 el acto de la anterior que se aprueba  
 definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a  
 la Corporacion del contenido de los  
 boletines oficiales de la provincia de  
 Badajoz durante la semana anterior y  
 que se entienda.

Seguidamente se prohiba lectura de las  
 Municipalidades de diez y nueve y veinte  
 del Consistorio de Badajoz al Sr. Presi-  
 dente por los Sres. Delegados de Hacienda  
 y otros de sujecion y propietarios de  
 esta Provincia, sobre Mission de la Comi-  
 ta de Cudulas personal y mudidad, por  
 que al mismo tiempo se reunira un  
 siguiente, así como el primer Ayuntamiento  
 de Comunas, Alcazar y Sag, la Comi-

poravian por su mancomunidad de acuerdo en  
 primer lugar que por el Sr. Presidente se  
 oficie a otros Sres. la Merced de que se  
 expone algun tiempo mas para el ingreso  
 del sueldo de Consumos del año con  
 nombramiento actual por la razon de que  
 el Mercedario, pobre, y muy escaso en la  
 epoca presente en que ha poco u le ha  
 reclamado el primer y segundo trimestre  
 de otro punto indispensable permitirles algun  
 desahogo, para que puedan ir ingresando sus  
 Mercedarios sus deberes. No por el con  
 publica se haga saber a otro Mercedario,  
 la Merced inferior a la que se expone  
 los vecinos en hacer los pagos en rean  
 dacion, pues que, en caso contrario se  
 provea en su contra por la via de apor  
 tacion, y por ultimo, que en atencion a los  
 pocas Cédulas personales que se han expu  
 sito por Mercedarios, que se deventan los  
 fondos sujetos de las Mercedas y lo que  
 viene facta hasta la suma de 105  
 Cienas setenta y cinco Cienas de los fon  
 dos Municipales en cantidad de veinte y  
 una de su magnitud y las restantes, siendo  
 estensivo otro bando a que en mismo  
 encierra el Mercedario al abono

Recogido de expresadas cédulas, pues es lo  
contrario y trascurre el plazo de tres  
días, que por la Corporación en un caso  
con el Real cédula u. Unifique el reparto  
y extraiga a domicilio de las repetidas  
cédulas: En un mismo, y para la forma-  
ción de lotes para el reparto del término  
de la D. de la Boyal u. provida por los  
Señores D. Juan Stuardo y Stuardo, D. Juan  
Villafaina Venegas, D. Vicente San Co-  
baldo y D. José Caballo Artequena a  
trascorrimento de dichos lotes, y al des-  
pues que cada uno de ellos por igual  
de partes fundan certamen, y Unificados,  
que por el orden numerico de su petición se le  
agrupe al lote que le correspondia a fin de  
que con el Cabecera que los mismos  
elijan y prebido sorteo u. le adjudique a  
cada cual el sorteo que le tocare, y Un-  
ficado, que con certificación de este or-  
den u. certamen la transición del  
reparto para los demás efectos.

De igual modo por el primer ter-  
mino de Alcalá D. Juan Stuardo  
y Stuardo, se mandó a la Cor-  
poración que algunos vecinos de  
la población se acuerden en un  
Acuerdo de pago de lo que se ha  
comprandido por cada cabecera de





ganado de labor para pagar al  
 quisa de la finca y la contribucion  
 de esta, por lo que lo hace presente,  
 para lo que se tenga a bien acordar  
 y en su virtud, la Corporacion por  
 unanimidad, dispone que por el bo-  
 publica se hechas bandos para que  
 concurren a dicho pago en termino de  
 tercero dia; y de no cumplirlo que se  
 exija por la via de apremio. Su ma-  
 deudo otra cosa lo que tratar u libante  
 la misma que firmen los que orden y lo  
 que no sean la misma que acostumbrar  
 y que certifico



Juan Mendez Manuel Carrasco +  
 Manuel Rubio Monte Aro +  
 Fran. Cortado +  
 Fran. Diaz +  
 Fran. Mendez +  
 Fernando Priano +  
 Quis

Memoria 35.

Memoria del 30 de Diciembre 1888.

- Presidente D. Estanislao Rubio
- Alcalde primero D. Juan Mendez
- D. Segundo D. Martina Diaz
- Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Villafaina Buzay
- Concejal D. Estanislao Canasico
- D. D. Juan<sup>co</sup> Corbacho Morales
- D. D. Juan Mendez primero
- D. D. Jose Corbacho Integueras
- D. D. Vicente Sanchez Corbacho.

En virtud de esta ley  
 por a treinta de Diciembre  
 de mil ochocientos  
 ochenta y ocho  
 Mundos los fue de  
 treinta y cinco que  
 al margen se exponen  
 en sus salaz conisto  
 aly para el bairan  
 de la presente bajo la  
 jurisdiccion de Sr. alca  
 de D. Estanislao Rubio

y Pory, por dicho Sr. se declaró abierta  
 la Subasta que fue el día de la au  
 toriza quando aprobada definitivamente

la misma se dio conocimiento  
 a la Corporacion del contenido de los  
 boletines oficiales de la provincia  
 recibidos durante la Guana anterior  
 y quando entrada

esteto continuo por el Sr. Presidente se  
 manifiesta a la Corporacion que segun los  
 certificaciones de ingreso en la Caja equiva  
 de Muebles de esta Provincia, expedidas  
 por D. Luis Boreo y Correa, Secretario  
 de la Junta provincial, el Director de  
 la Armeria del Armas de Espana

ha ingresado en otra caja de ochocientos  
setenta y cinco y cinco centimos proce-  
 dentes de los recargos Municipales sobre  
 territorial e industrial del ymnio de octenta  
 y siete a octenta y ocho; y en virtud queda  
 por este medio solvente el Impo. de tobaco  
 su obligacion en el referido ymnio, por lo  
 que la Corporacion Reunida por unanimidad  
 que para la formalizacion de cuenta del  
 ymnio de noventa se supida los oportunos, cargo  
 y libranza a favor del Diputado  
 D. Diego Sanchez. Y no obstante otra cosa que  
 tratar, se levante la Acta que firman los  
 que asisten y los que no han la Acta que  
constituyen de que certifico



Manuel Rubio  
 Juan Combario  
 Juan Villaverde  
 Manuel Sancho  
 Juan Catallo  
 Juan Diego  
 Juan Manuel  
 Juan Manuel  
 Juan Manuel





Acta n.º 32

Acta del día de Enero de 1889.

Preside D. Manuel Rubio Pery	en valle de Atalaya y a
V.º D. Juan Mendizabala	del día de Enero de mil ochocientos
1.º D. Justino Díez Atorcello	ochenta y nueve: Muestran los
2.º D. Juan María Urujo	señores del ayuntamiento que al margen
3.º D. Manuel Carrasco	se exponen en sus salas consistoriales
4.º D. Juan Corbacho	para celebracion de la presente
5.º D. Sr. Mendizabala	bajo la presidencia del Sr.
6.º D. Sr. Esteban Esteguerza	atendido D. Manuel Rubio y
7.º D. Sr. Corbacho	Pery por el Sr. se declara así

esta la sesión pública que fue el acta de la anterior que es aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del Contorno, a los boletines oficiales de la provincia de Badajoz durante la semana anterior y queda enterada.

Seguianente por los señores de la Comision nombrada en la Orden de 11 de Mayo de 1888 se da fe para el repartimiento del terreno de la Dama Real, se manifiesta a la Corporacion

quedar este repartido entre el numero de  
 cincuenta ochos vecinos que la han prestado  
 a los Cuales se les ha hecho entender que no  
 de procevan a la lingua del termino, ni ha ninguna  
 operacion agricola hasta que ajustase el liquid  
 no se les ordene; quedamos de todo ello bien satis  
 fada la Corporacion. Yo he visto ninguna  
 asunto que tratar, se libran la Misiva que fir  
 man los que abajo, y los que no hacen lede  
 ras que acostumbra de que certifico



Mmanuel Rubio Manuel Carrasco +

Vicente Sanchez +  
 Juan Caballo +  
 Juan Cortachos  
 Juan Mendez  
 Manuel Garcia

Comunicacion del dia 3 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Diaz	su valor en Matamoros
V.º D. D. Manuel Mendez y Mendez	de tres a cinco de mil ochocientos
V.º D. D. Martin Diaz Torcillo	cientos ochenta y nueve
Judice D. Juan Villafraña Quirós	unos de los que componen
Concejal D. Juan Mendez y Mendez	el Ayuntamiento Constitucional
D. D. Juan Cortachos Torcillo	del mismo en su calidad
D. D. Manuel Carrasco	consistorial y para celebracion
Vicente Sanchez	de la presente bajo
Juan Caballo	de la presente bajo

la providencia de los señores D. Manuel  
Rubio y D. Juan por ellos se declara abierta la  
sesion y liva que fue el acto de la anterior  
quedo aprobada. Seguidamente se dio a la Cor-  
poracion conocimiento del contenido de los bolates  
de oficiales de la provincia. Reunidos durante  
la semana anterior y quedo interada. Su  
habiendo asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion que firman los que salieron, y los  
que no hacen la usual que acostumbramos  
a que certifico =



Manuel Rubio.      veinte años +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +  
Juan Corbacho +

Mem.º 31.      Manuel Rubio  
Ordinaria de 20 de Enero 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y D. Juan	en el Valle de Estatauroy
H.º 1.º D. Manuel Rubio y D. Juan	a veinte de Enero de mil ochocientos
2.º D. Martin Diaz y Torcillo	cientos ochenta y nueve. Se
Judice D. Juan de Villafra Cruz y	unidos los ses del Ayuntamiento
Magistrado D. Manuel Corbacho	que al margen se exponen
D. D. Juan Corbacho (Menor)	en sus sales consistoriales
D. D. Juan Corbacho	para celebracion de la puente
D. D. Juan Corbacho	
D. D. Juan Corbacho	

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Juan Rubio y Pizarro, por dicho Sr. Alcalde  
se abrió la sesión y se leyó y se aprobó  
la anterior, que se aprobó.

Seguientemente, se dio a la Corporación  
conocimiento del contenido de los pliegos  
de la provincia de Mérida durante la  
semana anterior y que se aprobó.

Seguientemente la Corporación y se  
sada sumariamente del estado de los fondos  
en caja acorda que por el Sr. Presidente se  
hagan los pagos siguientes: A D. Francisco  
Cortés Torales, 115 puntos y cincuenta cent.  
valen de 115 que cubre la máquina de Pico  
de Torre con cargo a supuestos. Al mismo  
115 puntos por pliego del Ministerio de Reparación  
consumos con cargo a supuestos. Al mismo  
150 puntos y cincuenta cent. <sup>115 puntos y cincuenta cent.</sup> cargo al Capítulo primero artículo  
segundo del presupuesto de gastos. Al mismo  
100 puntos y cincuenta cent. con cargo al  
Capítulo primero, artículo tercero, del mismo pre-  
supuesto por pago de un sueldo de gaceta agrícola.  
Al mismo por el hecho del primero y segundo  
sueldos de Comisario provincial, con cargo al  
Capítulo noveno, artículo tres del mismo pre-  
supuesto. Al Excmo. Sr. D. José Sánchez de





por el pago que por cuenta del Ayuntamiento  
 esto ha hecho de tener y últimos plenos del  
 de los de tener importante Muecintas setenta y cinco  
 punt. con cargo al Capitulo diez articulo segundo  
 y al mismo Ayuntamiento Muecintas cuarenta y cinco  
 punt. treinta y dos Cent. con cargo al Capitulo en  
 to articulo primero por el pago que ha hecho en la  
 Caja de Mantos en Badajoz para las atenciones  
 de estos. No habiendo ningun otro  
 asunto de que tratar en esta sesion,  
 se ha por terminada, y se dispone que  
 para la ordinaria proxima asistan todos los  
 señores para tratar de la lista de electores; fir  
 mando los que saben y los que no, hacen la sual  
 que acostumbra de que certifico =



Marcos Rubio

Marcos Ramos +

José María Díaz

José Caballo +

Juan de Villafraña

Manuel Muñoz +  
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

W. del 27 de Enero 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perry	En Villa de Albaturo
D. D. Juan Hernandez y Thader	de Alentejo y parte de Lugo
D. D. D. Martin Garcia Morillo	de Alentejo y parte de Lugo
D. D. D. Juan Milla y Viquez	Munici. Alentejo y los de
D. D. D. Manuel Carrasco	que en su nombre
D. D. D. Juan Corbacho	constitucional del mismo
D. D. D. Juan Hernandez	en sus leyes constitucionales
D. D. D. Jose Caballo	para celebracion de la
D. D. D. Vicente Sanchez Corbacho	señalada bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Perry, por el Sr. Jefe de la Junta de Alentejo, y para que se le diese a la anterior que se aprobada. Luego se dio conocimiento a la Corporacion de Alentejo y a los señores oficiales de la provincia de Alentejo durante la semana anterior y cuando se dio a la Corporacion que segun se dispone por el articulo veinte y dos de la Ley electoral vigente para la de Alentejo, este es, quien ha de formar la primitiva lista de electores que ha de presentarse al Censo electoral, de la que terminada se fijara copia literal al publico durante la primera quincena del proximo mes de febrero, por cuya razon, y con el fin de que esto tenga lugar evitando por este medio la responsabilidad que pudiera caber en otro caso a la Corporacion, lo ha acordado para que se proceda en este acto a la formacion de expresada lista de los que resulten electores y elegibles, y en su virtud acordado asimismo a la vista el padron de vecinos y de otros documentos oficiales, se procedio a librar a efecto la repetida lista, la que terminada por unanimidad dispuso el Ayuntamiento

que por el Sr. Presidente se proceda a la inscrip-  
cion del oportuno expediente electoral que suscriba  
ra con certificacion de este acuerdo, y la respectiva lista  
que como primitiva se acaba de terminar; la  
cual se trasladara original en esta acta segun lo man-  
dado por Real Orden de 14 de Mayo del actual

Ayuntamiento de Utiel Acta remonico del  
M. S. C. de Municipales 1888 al 89.

Lista primitiva que forma el Ayuntamiento con arreglo  
lo prebido por el articulo 22 de la Ley Electoral y el 110 y 111 de la  
Municipal vigente, de los electores que pueden elegirse para el cargo  
de Alcalde, y de la cual se fijara copia al publico durante la  
primera quincena del mes de febrero proximo =

N.º	Nombre y apellidos de los electores	Edad	Lugar donde reside	Concepto de censal	Veces pagas al tercio	Clase
1	Antonio Aguado Hernandez	71	Morales	Proprietario	102	05
2	Antonio Diaz Mendez	63	Utiel	"	36	78
3	Antonio Rodriguez Tubquera	78	Utiel	"	25	86
4	Antonio Soto Gomez	67	Utiel	"	27	07
5	Antonio Soto Pena	58	"	"	37	79
6	Antonio Siquero Quintan	60	Utiel	"	6	98
7	Antonio Moral Sanchez	68	"	"	20	85
8	Antonio Diaz Sata	55	Utiel	"	33	50
9	Antonio Franco Flores	55	Utiel	"	30	67
10	Antonio Menga Navarro	58	Utiel	"	20	59
11	Antonio Armador Marquez	63	Utiel	"	6	86
12	Antonio Parra Armador	59	Utiel	"	32	40
13	Antonio Diaz Armador	67	Utiel	"	4	83
14	Antonio Villarino Sata	58	Utiel	"	7	45
15	Antonio Armador Corbacho	52	Utiel	"	36	54
16	Antonio Armador Morales	62	Utiel	"	36	57
17	Antonio Armador Corbacho	53	Utiel	"	32	46

18	Bonifacio Andres Flores	55	Cañulla	Autoridad	17	55
19	Alonso Bonifacio Andres	47	Munoz	"	60	75
20	Bonifacio Roman Corbacho	43	Laguna	"	6	09
21	Blas Antequera Domachero	45	Pana	"	4	93
22	Blas Pery Atalunga	68	Agunia	"	55	26
23	Bartolome Delgado Diaz	38	"	"	6	56
24	Blas Fern Sanchez	67	Cabra	"	5	73
25	Ciriaco Manuel Torralba	40	Ruido	"	55	87
26	Diego Mungay Corbacho	47	Mungay	"	8	07
27	Diego Manuel Corbacho	53	Ruido	"	50	75
28	Diego Manuel Campaño	55	"	"	7	65
29	Diego Manuel Torralba	53	Laguna	"	4	73
30	Diego Andres Delgado	53	"	"	4	52
31	Ruando Manuel Diaz	39	Atorales	Judicial	57	87
32	Fran <sup>co</sup> Manuel Salguero	47	Laguna	Autoridad	37	82
33	Fran <sup>co</sup> Villafaina Atarava	63	Mungay	"	73	88
34	Fran <sup>co</sup> Corbacho Panaso	65	Rita	"	30	49
35	Fran <sup>co</sup> Corbacho Mungay	30	"	"	50	70
36	Fran <sup>co</sup> Corbacho Sanchez	63	Mungay	"	54	45
37	Fran <sup>co</sup> Manuel Atarava	55	Cañulla	"	55	56
38	Fran <sup>co</sup> Manuel Domachero (menor)	45	Atorales	"	28	60
39	Fran <sup>co</sup> Manuel Corbacho (mayor)	38	Ruido	"	6	57
40	Fran <sup>co</sup> Villafaina Villafaina	52	Cañulla	"	59	05
41	Francisco Cordon Jimenez	63	Atorales	"	9	22
42	Fran <sup>co</sup> Mungay Sanchez	45	Ruido	"	4	57
43	Fran <sup>co</sup> Luis Atarava	45	Rita	"	7	59
44	Fran <sup>co</sup> Bonifacio Sanchez y Sanchez	60	Ruido	"	7	59
45	Fran <sup>co</sup> Manuel Flores	65	Rita	"	9	69
46	Fran <sup>co</sup> Manuel Atarava Antequera	58	Pana	"	7	26
47	Fran <sup>co</sup> Manuel Pery	75	Mungay	"	8	60
48	Fran <sup>co</sup> Manuel Mungay Corbacho	39	Rita	"	59	25
49	Francisco Flores Atarava	65	Cañulla	"	11	56
50	Francisco Diaz Gomez	30	Ruido	"	4	55
51	Fran <sup>co</sup> Manuel Corbacho	58	Cañulla	"	5	82
52	Fran <sup>co</sup> Navarro Lazo	56	Atorales	"	4	60
53	Fernando Torralba Roman	50	Mungay	"	6	98
54	Fran <sup>co</sup> Manuel Corbacho	45	Atorales	"	5	65
55	Fran <sup>co</sup> Manuel Domachero (mayor)	55	Laguna	"	5	82
56	Fran <sup>co</sup> Cordon y Cordon	36	Agunia	"	53	74
57	Fran <sup>co</sup> Manuel Corbacho	43	Mungay	"	43	70
58	Fran <sup>co</sup> Villafaina Mungay	40	"	"	55	06
59	Fran <sup>co</sup> Manuel y Manuel	28	Cañulla	"	54	45
60	Fran <sup>co</sup> Manuel y Manuel	55	Pana	"	47	15
61	Diego Manuel Sanchez	65	Ruido	"		



62	Alfonso Antequera Muzay	36	Canilla	Heritorial	8	84
63	Alfonso Emalu Romp	38	Id	Id	6	50
64	Alfonso Romero Mendias	65	Murug	Id	20	27
65	Jos Antequera Muzay	65	Igido	Id	29	94
66	Juan Romero Lazo	49	Id	Id	34	84
67	Jos Emalu Igido	26	Pana	Id	35	09
68	Jos Mendias Mendias (Menor)	35	Igido	Id	56	27
69	Jos Mendias Romp (Mayor)	53	Lungu	Id	89	90
70	Juan Torres Alvarado	59	Laguina	Id	58	24
71	Juan Muzay Pavantes	46	Vita	Id	49	75
72	Juan Muzay Igido Pina	35	Lungu	Id	50	82
73	Jos Corbacho Gornales	32	Vita	Id	5	53
74	Jos Muzay Gornales Alarago	69	Lungu	Id	50	49
75	Juan Chavn Mendias	59	Laguina	Id	6	98
76	Juan Muzay Igido	39	Igido	Id	7	85
77	Jos Muzay Pavante	65	Vita	Id	26	97
78	Juan Villafaina Romp	35	Cabra	Id	34	26
79	Jos Villorino Gata	45	Laguina	Id	28	00
80	Juan Gornales Campaños	65	Canilla	Id	36	90
81	Jos Gornales Mendias	56	Pana	Id	8	40
82	Jos Chavn Gornales	45	Laguina	Id	9	95
83	Jos Muzay Corbacho	37	Chauda	Id	8	77
84	Jos Bonacturo Romero	64	Lungu	Id	57	75
85	Jos Romero Varguoy	59	Laguina	Id	50	52
86	Jos Carrasco Muzay	62	Id	Id	33	04
87	Juan de la Cruz Bonacturo	58	Chauda	Id	20	52
88	Jos Campaños Alarago	58	Vita	Id	36	78
89	Jos Corbacho Villorino	57	Igido	Id	4	56
90	Jos Diaz Gornales	40	Pana	Id	7	55
91	Jos Diaz Mendias	45	Igido	Id	30	55
92	Jos Diaz	63	Pana	Id	50	47

93	Joaquín Pérez Vera	33	Luzaga	Montañas	55	9
94	Juan Moriano Nieto	44	Luzaga	Id	6	9
95	José Cortacho Carrasco	63	Id	Id	55	2
96	José Gordon Hernández	60	Chancha	Id	58	35
97	José Rujo Díaz	56	Cañilla	Id	30	34
98	Joaquín Antonio Torrado	47	Luzaga	Id	5	77
99	Juan Díaz Gata	45	Ataraz	Id	7	76
100	José Marias Antequera	43	Luzaga	Id	33	86
101	Juan Vaucler Menis	85	Id	Id	5	06
102	José Menis Cortacho	39	Cañilla	Id	7	26
103	Juan Inur Vaucler	73	Pana	Id	7	88
104	José Cortacho Sta (Mayor)	53	Cañilla	Id	8	77
105	José Pámez Cortacho	63	Pana	Id	8	73
106	José Bariga Bonachero	63	Ataraz	Id	7	64
107	Juan Chavon Bonachero	50	Id	Id	7	10
108	José Torrico Romero	53	Luzaga	Id	50	70
109	José Melicor Chavry	59	Muñoz	Id	20	30
110	Juan Valletino Villafaina	29	Cañilla	Id	7	37
111	Juan Bonachero Gómez	39	Luzaga	Id	14	94
112	José Flores Gómez	43	Id	Id	14	36
113	José Villafaina Vaucler	30	Id	Id	30	75
114	José Vera Garrido	43	Luzaga	Id	5	0
115	Juan Bariga Bonachero	54	Luzaga	Id	7	97
116	José Bonachero Torrens	45	Luzaga	Id	8	58
117	José Cortacho Vaucler (Menor)	49	Cañilla	Id	8	35
118	Juan Labrador Torales	43	Luzaga	Id	14	23
119	Juan Torales Franco	45	Id	Id	5	79
120	José Bariga Mendez	63	Id	Id	14	98
121	José Mendis Agudo	67	Pana	Id	6	74
122	Juan Franco Vaucler	38	Cañilla	Id	33	60
123	José Chaver Bonachero (Mayor)	56	Luzaga	Id	5	80
124	José Cordero y Corderos	37	Luzaga	Id	9	86
125	Juan Inur Bonifacio	88	Cañilla	Id	32	60
126	Leandro Bonachero Villafaina	36	Luzaga	Id	7	20
	Luis Marias Antequera	53	Cañilla	Id	53	50
	Manuel Torrico Torrens	76	Luzaga	Id	33	0

129	Manuel Canaso Muga	65	Vista	Huitonic	59	71
130	Manuel Goralin Atalunga	58	Laguna	Id	26	12
131	Manuel Goralin Perry	27	Canilla	Id	36	02
132	Manuel Tucano Agudo	69	Luzca	Id	26	27
133	Manuel Munder Pichay	37	Cabra	Id	57	75
134	Manuel Atalunga Panigaf	53	Agido	Id	51	15
135	Manuel Tucano Gaballo	27	Canilla	Id	59	77
136	Manuel Villafaina Muga	29	Pana	Id	36	58
137	Manuel Goralin Goralin	56	Agido	Id	26	02
138	Miguel Muga Valguero	27	Atoralis	Id	6	02
139	Manuel Lolo Munder	50	Luzca	Id	54	56
140	Manuel Vista Canas	52	Luzca	Id	20	62
141	Manuel Pina Goralin	26	Agido	Id	25	46
142	Manuel Morillo Gata	50	Luzca	Id	30	32
143	Manuel Martin Villafaina	57	Canilla	Id	7	80
144	Manuel Villafaina Perry	32	Atoralis	Id	32	44
145	Manuel Corbacho Diaz	62	Agido	Id	5	65
146	Manuel Delgado Lazo	55	Id	Id	7	75
147	Manuel Villafaina Florido	55	Id	Id	32	44
148	Manuel Goralin Atalunga	65	Id	Id	6	67
149	Manuel Loran	62	Id	Id	9	87
150	Manuel Corbacho Munder	55	Canilla	Id	4	07
151	Manuel Delgado Atalunga	54	Laguna	Id	6	07
152	Manuel Rubio Perry	47	Luzca	Id	585	37
153	Manuel Antequera Muga	37	Agido	Id	55	72
154	Marcelo Barito Bernachero	37	Pana	Id	55	44
155	Marcelo Lazo Goralin	32	Vista	Id	6	00
156	Pedro Muga Morante	62	Id	Id	59	66
157	Pedro Lopez Diaz	55	Agido	Id	7	32
158	Pedro Goralin Blanco	43	Atoralis	Id	5	82
159	Pedro Sanchez Rodrigz	47	Vista	Id	54	58
160	Pedro Hernandez Atalunga	52	Canilla	Id	55	50
161	Pedro Perry Atalunga	56	Agido	Id	55	72
162	Pedro Goralin Perry	45	Canilla	Id	9	27
163	Pedro Sanchez Diaz	52	Pana	Id	32	86

164	Pedro Alvarez Negy	63	Laguna	Unitorial	8	50
165	Pedro Gordon Brancido	27	Lgado	"	9	90
166	Pedro Goto Atreuden	36	"	"	8	60
167	Pedro Lazo Jimenez	36	Atreuden	"	4	20
168	Pedro Diaz	75	Atreuden	"	7	40
169	Pedro Jimenez Aguilera	55	Cobra	"	5	30
170	Alonso Agudo Pena	29	Laguna	"	6	00
171	Nazari Agudo Flores	45	Atreuden	"	55	90
172	Alfonso Jimenez Corbacho	29	"	"	7	70
173	Vicente Corbacho Sanchez	49	Paraf	"	9	50

Lista de los electores eligibles que por rason de sus cargos u su capacidad para el de Concejales o sus comprendidos en el articulo 7º de la Ley Electoral y 4º de la municipal vigentes.

1	D. Diego L. Atreuden	Sacerdote	45	Lgado	Historice	290	60
2	" Juan Villafranca Perez	Alcalde Mayor	45	Cañilla	"	9	10
3	" Juan Corbacho Zamalay	Concejal	36	Atreuden	"	50	60
4	" Martin Diaz Torcillo	"	36	Luzga	"	9	90
5	" Fernando Jimenez Florido	Secretario	47	Atreuden	"	20	10
6	" Juan Atreuden y Atreuden	Concejal	35	Lgado	"	550	50
7	" Jose Sanchez Rodriguez	Alcalde Menor	59	Atreuden	"	85	50
8	" Jose Atreuden y Atreuden (Mayor)	Alcalde Suplente	46	Atreuden	"	22	60
9	" Jose Muga y Atreuden	Notario Municipal	42	Luzga	"	24	80
10	" Jose Caballo Antiguera	Concejal	45	Paraf	"	50	25
11	" Alonso Tricias Antiguera	Don Camarero	45	Cañilla	"	9	50
12	" Nazari Agudo y Oramos	Cura Parroco	27	Luzga	"	"	"
13	" Vicente Mtr Corbacho	Concejal	49	Paraf	"	92	80

Lista de los electores que no pueden ser elegidos concejales por no pagar la cuota que sufre la Ley Municipal, y por rason de sus cargos





*Pro*

1	Antonio Sornal Corbacho (Mayor)	56	Vita	Merical	2	46
2	Cipriano Rodrig <sup>o</sup> Attacio	57	Laguna	"	4	06
3	Diego Torvino Romero	53	"	"	1	25
4	Diego Atender Pena	39	Laguna	"	1	25
5	Francisco Lazo Atender	75	Stromos	"	3	25
6	Fran <sup>co</sup> Carrasco Villafaina	58	Vita	"	1	79
7	Fran <sup>co</sup> Gordon Granado	37	Parral	"	2	55
8	Fran <sup>co</sup> Sornal Corbacho (Menor)	28	Laguna	"	3	25
9	Fran <sup>co</sup> Mendos Atalungo	34	Luzga	"	3	25
30	Fran <sup>co</sup> Lazo Simuney	43	Laguna	"	2	55
31	Fran <sup>co</sup> Delgado Vauleruy	34	Lido	"	1	25
32	Francisco Lobo Atender	40	"	"	3	25
33	Francisco Vauleruy Atender	33	Atorals	"	"	89
34	Fran <sup>co</sup> Pen Romero	37	Pana	"	3	25
35	Fran <sup>co</sup> Corbacho Villarino	53	Atorals	"	3	73
36	José Loras	72	Atorals	"	4	06
37	José Sornal Pen	50	Lido	"	2	73
38	José Carrasco Corbacho	34	Luzga	"	2	55
39	José Lazo Simuney	37	Lido	"	3	06
20	José Sornal Atalungo (Menor)	28	Canilla	"	1	79
21	Fran <sup>co</sup> Delgado Diaz	35	Chancha	"	"	89
22	José Corbacho Pen	48	Lido	"	"	89
23	José Atias Granado	40	"	"	"	89
24	José Antequera Corbacho	43	Atorals	"	3	58
25	José Delgado Vauleruy	40	Lido	"	3	79
26	José Lobo Atender	43	Vita	"	1	65
27	Jaquin Sornal Atalungo	56	Luzga	"	3	25
28	Fran <sup>co</sup> Pen Antequera	33	Lido	"	1	25
29	Fran <sup>co</sup> Gomez Carro	20	"	"	3	25
30	Andrés María Carrasco	36	Vita	"	1	25
31	Francisco Diaz Vanigal	33	"	"	3	25

32	Mariano Diaz Mendez	39	Ligido	Monte	1	25
33	Mariano Romero Gomez	32	Ligido	Id	1	79
34	Mariano Flores Gomez	40	Ligido	Id	3	121
35	Mariano Corbacho Sr (Mayor)	43	Canilla	Id	"	89
36	Alfonso Diaz Gomez	45	Id	Id	"	89
37	Mariano Ramos Gomez	36	Ligido	Id	5	25
38	Mariano Vazquez Pardo	40	Ligido	Id	3	75
39	Mariano Gutierrez Mendez	32	Canilla	Id	3	91
40	Don Pío Diaz	42	Ligido	Id	"	89
41	Fran <sup>co</sup> Gonzalez Perez	35	Canilla	Id	5	65
42	Fran <sup>co</sup> Delgado Diaz	45	Canilla	Id	5	25
43	Pedro Parra Mendez	46	Pera	Id	"	89
44	Pedro Pina Villarino	32	Canilla	Id	3	75
45	Alfonso Diaz Gomez	32	Ligido	Id	"	84
46	Pedro Lazo Gomez	48	Id	Id	3	21
47	Salome Parra Mendez	65	Id	Id	3	65
48	Vicente Donachos Mujano	49	Id	Id	1	09

Implicados Civiles

49	Francisco Bravo Corbacho	42	Ligido	Presal Muni.		
50	Antonio Palacios Arroya	33	Atuero	Id	Septenta	

Implicados Muni.

51	Don Juan Campanero	45	Ligido	Queda Muni.		
52	Esteban Mendez Rubio	47	Atuero	Atuero		

Queda terminada la presente Junta convocada a los señores treinta y ocho electores, de los cuales aparecen por separado los expedientes en la misma, acordándose por unanimidad se fije al publico copia de la misma durante la primera quincena de inmediato mes de febrero para que durante dicho termino puedan admitir las reclamaciones de nulidad o evolucion que se hicieren.

En este estado, por los sus que componen la Comision de Promocion se han presentacion al Ayuntamiento del adicional al del comunitario, y aceptado por la corporacion suanimo de proveer esta que se exponga al publico en la forma que se expone por el termino que la Ley prescribe.

no habiendo ninguno otro asunto de que tratar  
se levanta la sesion que firman los Sres que  
saben de veras, y los que no hacen la Sesion que  
acostumbra en que certifico =



Manuel Rubio Manuel Carrasco +

José Caballo +  
Francisco Díaz Vicente Sanchez +

Juan Villafraja Manuel Corbacho

Juan Mendez +  
Manuel Mendez +

Manuel Soria  
Manuel Soria

Resolución de 2 de febrero 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Perin	en Valle de Matagorda a tres de
V.º D. Juan Atencio Mendonza	febrero de mil ochocientos ochenta
D.º D. Francisco Diaz Atencio	y M.º D. Manuel Corbacho del ayuntamiento
Alcalde D. Juan Villafraja y Mugay	de Matagorda que al margen se exponen
Concejal D. Manuel Mendonza (Menor)	en sus salas consistoriales para ele-
D.º D. Manuel Carrasco	brar de la presente bajo la presidencia
D.º D. Vicente Sanchez	de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio Perin,
D.º D. José Caballo y Mugay	por otro Sr. de dichos ayuntamiento la sesion
D.º D. Manuel Corbacho Mendonza	que fué el día de la anterior

quien aprobada definitivamente. Inquirida y probada la  
verdad de los antecedentes a la Corporacion del ayuntamiento  
de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante  
la Sesion anterior y queo enterada =

De la propia manera la Corporacion, enterada  
plenamente de las prevenciones que el Sr. Delegado  
Hacienda de esta Provincia hace en circular de esta  
ese de tres ultimos, puesta en el boletin oficial de  
dicho ayuntamiento siguiente procedio a la practica de  
las operaciones para levantamiento de los puntos

Ayuntamiento de territorial que han de ser anuladas  
 a los salientes, y sus verificaciones, acordes por unanimidad  
 que por el Sr. Presidente se remita al Sr. Delegado  
 la propuesta en forma para que de ella diga tres  
 frentes y un dictamen, verificándose el efecto por su  
 parte en la persona del Contribuyente Manuel Ben  
 Cleo y Agudo de esta Ciudad. Y no habiendo  
 ninguno otro asunto de que tratar, se levanta  
 la Sesion que firman los asistentes que saben



Manuel Carrasco +  
 Manuel Mateu +  
 Manuel Cortázar +  
 Juan Mendez +  
 José Membrillo +  
 Manuel Cortázar +  
 Juan Mateu +

Ordinaria de 10 de febrero 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Peris por el Valle de Matagorda y  
 D. D. Juan Antonio Carrasco el día de febrero de mil ochocientos  
 D. D. Manuel Cortázar secretario  
 D. D. José Membrillo quinto alcaide y vecero de  
 D. D. Juan Mateu y Villafaina regidor  
 D. D. Manuel Carrasco regidor  
 D. D. Manuel Cortázar teniente alcaide  
 D. D. José Membrillo regidor  
 D. D. Manuel Cortázar regidor  
 D. D. Juan Mateu regidor

que al margen se exponen  
 en sus salidas consistoriales por  
 celebracion de la presente bajo  
 la prescripcion del Sr. Alcaide  
 D. Manuel Rubio y Peris,

por dicho Sr. se declara abierta la Sesion y tiene  
 que fue el acta de la anterior que es aprobada de  
 definitivamente. En lo que se dio cumplimiento a  
 la Compraventa del Contorno de los volutinos oficiales  
 de la Provincia de Badajoz durante la Sesion  
 anterior y queda entrada  
 todo continues, y previa lectura de los



Del Sr. Delegado de Residencia de esta Provincia  
 fha. auto del presente mes de diciembre concurriendo a la  
 Corporacion del nombre, hecha por esta autoridad  
 de tres puntos Repartidores y un suplente que en el actual  
 ejercicio han de ejercer dicho cargo, elegidos de la propu-  
 esta en forma que por acuerdo en la ord.<sup>a</sup> de tres del  
 corriente le fue remitida a: y los cuales en union de lo q  
 que los comprendidos continuan han de formar la Junta  
 que debe encargarse inmed.<sup>te</sup> de la confeccion del opor-  
 tivo al amillaramiento y reparto de Territorial para  
 el proximo ejercicio de 1890 y unan. al nombre,  
 cuyos individuos son los siguientes:

Antes a quienes comprendidos Continuan	Restos de nuevo nombre Suplente.
D. Narciso Torres Manrique	D. Sr. Jacobo Chavez
" Pedro Vazquez Morante	" Manuel Juan Campaño
" Manuel Sancho Esteban	" Pedro Mendez y Mendez
" Juan de Dios Corbacho	" Manuel Navarro Ayuda
" Manuel Carrasco Alvarez	Suplente
Suplente	" Manuel Garcia, Antequera
" Juan de Villafania Moron	" Sr. Carrasco Vazquez

Entienda la Corporacion de los Jues que con-  
 formen la repartida a Junta, y teniendo a la  
 vez presente lo prevenido por el siguiente re-  
 glamento, en lo referente a la confeccion de  
 los trabajos interinos, por unanimidad acuerda  
 que por el Sr. Presidente se fige el oportuno auto,  
 requiriendo al Vecindario y contribuyentes forasteros  
 presentes en el termino marcado por esta regla-  
 mento las Matriculas de alta y baja que hayan  
 suscritas en su regimen amillaramiento; que por el  
 Sr. Delegado se haga saber a los puntos nombrados

1807

subiendo cargo por el término que se expresa alguna  
 causa legal para eximirse del mismo, y por el  
 término que terminase el plazo, se llama la anterior  
 Junta para el año de este municipio y trabajos.  
 No habiendo ninguno otro asunto de que tratar,  
 se levanta la sesión que firman los concejales que  
 saben de ellos, y los que no hacen la señal que acostumbra  
 van de que certifico = Manuel Canasos +  
 José Caballo +  
 Manuel Viteris Vicente Sanchez +  
 Juan Corbacho Justino Diaz  
 Juan Mendez Juan Villafraña  
 José Mendez Manuel Canasos  
 Manuel Canasos



Extraordinaria del 13 de febrero 1887.

Preside D. Manuel Rubio Ponce 1.º D. Manuel Canasos y Mendez 2.º D. Justino Diaz Torrecillo 3.º D. Juan Villafraña Vungay 4.º D. José Mendez (attorn.) 5.º D. Juan Corbacho Torralba 6.º D. Manuel Canasos Vungay 7.º D. Vicente San Corbacho 8.º D. José Caballo Antequera <u>Secretario de la Junta municipal.</u> D. José Mendez Flores (Mayor) 1.º Alfonso Aguado el Mayor 2.º Manuel Escudero y Caballo 3.º Juan Romero Corbacho 4.º Antonio Valcayo el Mayor 5.º Domingo Aguado Pico 6.º Manuel Escudero Aguado 7.º Juan Corbacho (Mayor) 8.º Juan Corbacho Vungay.	de mil ochocientos ochenta y nueve: previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio Ponce, se constituyeron en la sala capitular y en Junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año veintinueve de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve: cuyo proyecto, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por esta en sesión pública y lista de Mayo por unanimidad, llevados los datos por el Sr. Alcalde y Junta pública.
---	--

La misma por el Sr. Presidente, y el Superscripto Sr. D.  
 de M. de mismo, procedi a dar lectura integral por  
 capitulos y articulos de las partes y de ingresos y gastos  
 que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron  
 ampliamente discutidos por la Junta; y encontrandolos  
 ajustados a las disposiciones vigentes y a las Mercedades  
 y premios de la localidad, de conformidad u acodo apre-  
 ban en todas sus partes, sin la menor modificacion, el  
 siguiente presupuesto: quedando en sus virtudes fijados definiti-  
 vamente los ingresos y gastos del mismo en los sigui-  
 entes terminos: Ingresos Capitulo octavo  
 Reales: Cuatrocientos treinta y cuatro punt. y setenta  
 y seis cent. Capitulo noveno: Mil Muevecientas se-  
 senta puntas: Total de ingresos: Dos mil trescientas  
 noventa y cuatro punt. y setenta y seis centimos y.  
Gastos: Capitulo primero: quinientas puntas: Capitulo  
 quinto: ciento veinte y siete punt.: Capitulo noveno: Doci-  
 entas sesenta y nueve punt. y setenta y un centimo y: Capitulo  
 diez: ciento treinta y ocho punt. y noventa y cuatro  
 cent.: Capitulo trece: Mil trescientas cincuenta y  
 nueve punt. y once cent.: Total de gastos: Dos mil  
 trescientas noventa y cuatro punt. y setenta y seis cen-  
 timos y. Multitudo de todo ello que la Resolucion  
 de la Junta se halla absolutamente conforme con el pro-  
 yecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo digni-  
 ficate en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real orden  
 circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y nueve, la Junta acorda se hiciera saber al publico  
 en la forma ordinaria dicha Resolucion, y que sin otro  
 procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado  
 con su copia respectiva y Certificacion de la presente  
 acta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los  
 efectos que determina el articulo cinco octavo  
 de la Ley Municipal vigente. Y sin otras  
 asuntos de que tratar, se levantó la  
 Sesion, y firman los Srs. cruciales y  
 asociados presentes que saben su nombre y log



que no tiene la actual de Ordoz que a continuación  
de que yo el Sr. certifico.

Manuel Muleis	Manuel Canasero +
	Wente Sanchez +
Francisco Diaz	José Caballo +
	Juan Gonzalez
Francisco Villafaina	Juan Mendez
José Mendez	Juan Mendez
	Juan Mendez
Antonio Galacio	

Num.º 39.

Plenaria de 17 de febrero 1887.

Preside D. Manuel Rubio Pérez	en el Valle a esta tarde a
H.º 1.º D. Manuel Alvarez y Alvarez	diez y siete de febrero de mil ochocientos
H.º 2.º D. Francisco Diaz Torcillo	ochenta y nueve: el mundo y todas
Indico: D. Juan Villafaina	de Argente que al margen se
Consejal D. Manuel Canasero	expone en sus pláticas conistoria
D. D. Juan Gonzalez	ley para celebracion de la presente
D. D. José Mendez (Menor)	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. P. Wente Sanchez	D. Manuel Rubio y Ordoz, por el
D. D. José Caballo Antequera	Sr. se declara abierta la sesión

plática que fue el día de la anterior que se aprobada  
definitivamente. En seguida se dio a la Corporacion  
conocimiento del contenido de los boletines oficiales  
de la provincia recibidos durante la semana anterior  
y queda enterada. Fue después de un momento  
de que tratar, se levanta la sesión que firman  
los Sres. concejales que saben. Manuel





glos que me hacen la señal que acostumbro  
 la que certifico — Manuel Varasco + H  
 José Caballo +  
 Vicente Sancler +  
 Juan, Corbacho  
 Manuel Oubio  
 Juan, Villafaina  
 Juan Mendez  
 Juan Mendez  
 Manuel Varasco  
 Juan, Villafaina

Acta de la Sesión de 1889.

Presidente D. Estanislao Oubio y Pérez  
 1º D. Juan Mendez y Mendez  
 2º D. Martín Díaz Morillo  
 3º D. Juan Villafaina  
 4º D. José Mendez (Munoz)  
 5º D. Juan Corbacho  
 6º D. Manuel Varasco  
 7º D. José Caballo  
 8º D. Vicente Sancler

Señal Valle de Matamoros  
 a veinte y cuatro de febrero de  
 mil ochocientos ochenta y nueve  
 los suscritos con sus delatamientos  
 que al margen se expresan en  
 sus salas consistoriales para  
 celebracion de la presente, bajo  
 la presidencia de Sr. Alcalde  
 D. Estanislao Oubio y Pérez por  
 el Sr. Se declaró abierta la sesión, y leído que fue el  
 acta de la anterior, quedó aprobada: Liquidando, en su  
 consecuencia a la Corporacion del contenido de los boletines  
 suyos oficiales de la Provincia de Badajoz durante la semana  
 anterior y quedó enterada: Acto continuo por el Sr. Pre-  
 sidente se puso de manifiesto a la Corporacion el expediente  
 de rotacion y Simbica de la Escuela Real de la Sta-  
 ta, debidamente aprobado por el Sr. Gobernador, y en sus-  
 tinto la Corporacion por unanimidad acuerda que por  
 medio del Sr. publica se de principio al Chancero de  
 la Junta, y a su rotacion en fin de otros proximos

Segundamente el Sr. Presidente Manifiesto a la Comision  
Nacion que en el caso que sobre el servicio de las  
Comisiones Municipales, se acordó lo que precediera en este  
acto, y en su virtud se dispuso que por su el Sr. D.  
Dionisio de los Artistas de 2, 3, 4, 5 de la Ley Munici-  
cipal Vigente, y los Arts. 3, 4 y 5 de la Electoral tam-  
bien Vigente, y significada la sujecion que hay de pender  
a cumplimentar los preceptos que determinan, y des-  
de Vista por la Corporacion que durante el periodo de pre-  
stacion de la primera lista, no se han hecho ningunas  
reclamaciones que la de incluir en la de electores de  
giblos del vecino D. Bartolome Caballo Prieta, que por  
otro involuntario quedo sin incluir en la primera, acun-  
do por unanimidad, tenga lugar la inclusion en la primera  
lista de referido solicitante, y se le tenga a toda por el tiempo  
y con derecho los derechos treinta y nueve electores que  
hay comprendidos a tomar parte en la proxima votacion  
de Municipales que se verificara en este Distrito municipal  
sin que se admitan por reclamaciones de ningun genero  
segun dispone el articulo 2º de referida Ley Electoral en  
su parrafo segundo: No por la otra se saquen dos co-  
pias certificadas de la lista primitiva que acaba de  
ser declarada ultimada, fijandose una en ella al puen-  
blito en el sitio de Costumbre de esta localidad antes de  
expirar el dia quince del proximo mes de Abril, men-  
tionando la otra dentro de los ocho primeros dias de  
dicho mes al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para  
que por su conducto lo traiga al Sr. Jefe de la Provincia de  
la Provincia en cumplimiento de lo prevenido por  
la Real Orden de Catorce de Mayo ultimo, y  
que con arreglo a la anterior lista ultimada, se  
proceda tambien a formar el libro del Censo elec-  
toral, el cual se autorizara en la forma que la Ley  
previene; y despues se remitira un ejemplar de dicho libro  
a la Diputacion provincial segun determina el arti-  
culo 5º de la referida Ley Electoral: No sea  
de ningun modo las Cédulas patronarias electorales que  
segun el articulo 4º de la misma son indispensables  
para acreditar este derecho en esta clase de elecciones

de forma un libro correspondiente para el unico colegio que se establezca en estas cosas consistoriales; y que firmen a V. M. las Cédulas de V. M. con los nombres de los electores que aparezcan en el Censo, se coste la Republica y se repartan por el ataquillo del Ayuntamiento, la haya a cada elector en su propio domicilio a fin de que quando se repartan auto de finalizacion el ayuntamiento se absten. D. no habiendo mas que tratar, se



liberty la sesion que firman los que saben, y los que no saben la tiene que acostumbrarse de que certifica  
Manuel Parrascaos +  
Manuel Rubio +  
Vicente Sanchez +  
Jose Gaballo +  
Juan Corbacho +  
Juan Villafaina +  
Juan Mendez +  
Manuel Parrascaos +  
Vicente Sanchez +  
Jose Mendez +  
Manuel Parrascaos +  
Vicente Sanchez +  
Jose Mendez +  
Manuel Parrascaos +  
Vicente Sanchez +  
Jose Mendez +

Acta de la Sesión del 3 de Agosto 1887.

Presidencia D. Manuel Rubio Perra  
Ayte. 1.º D. Juan Mendez Mendez  
2.º D. D. Martin Diaz Morillo  
Audicio D. Juan Villafaina Villafaina  
Concejal D. Manuel Parrascaos  
D. D. Juan Corbacho Corbacho  
D. D. Jose Mendez Mendez  
D. D. Jose Gaballo Antiguera  
D. D. Vicente Sanchez Corbacho.  
con V. M. a. el Ayuntamiento de  
tres a. el Ayuntamiento de mil ochos  
ciento ochenta y nueve. D. no  
viendo los tres del Ayuntamiento  
auto que al margen se exponen  
en sus salas consistoriales para  
celebracion de la presente baja  
la presidencia de D. Manuel  
Parrascaos y D. Manuel Rubio y Perra,  
por otro D. se declara abierta la sesion, y tiene que fue  
el acta de la anterior queda aprobada definitivamente.  
En seguida se dio conocimiento a la Corporacion que  
existente en los boletines oficiales de la provincia recibidos  
por durante la sesion anterior y queda enterada. Heto  
continua la Corporacion Ayto. y conigno en esta acta  
el resultado del sorteo celebrado para hora auto de principio  
de la Sesion para el 1.º de Agosto de los 1887 de la Junta Municipal que





han resultado incompatibles para el Cargo por haberse  
quido en el auto anterior, resultando electos el Sr. D.  
Manuel Garcia y Gaballo p.<sup>a</sup> la primera seccion, y  
Manuel Jimenez Agudo para la tercera. Y no  
habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la  
sesion que firman los que saben, y los que no hacen la  
usual de Orny o qui acostumbra de que certifica

Manuel Garcia

Manuel Jimenez Agudo

Manuel Garcia y Gaballo

Vicente Sancler

José Gaballo

Juan Corbacho

Juan Corbacho

Juan de Pillas

Juan de Pillas

Juan de Pillas

Juan de Pillas

Mem. 19.

Ordinaria de la Diputación de 1887.

D. Manuel Garcia y Gaballo	En el Valle de Matagorda
D. Manuel Jimenez Agudo	Dic de Marzo de mil ochocientos
D. Juan Corbacho	tos ochenta y nueve: y para
D. Juan de Pillas	los fines que el Ayuntamiento de
D. Juan Corbacho	al margen se expresan en su
D. Juan de Pillas	Acta Constitucion, para celeb
D. Juan Corbacho	cion de la presente, bajo la pres
D. Juan de Pillas	de Sr. Alcalde D. Manuel
D. Juan Corbacho	bio y Orny, por este Sr. y de
D. Juan de Pillas	Abierta la Sesion, y leida que fue el acta de la anterior
D. Juan Corbacho	quedo aprobada, segun consta de lo de la corporacion en sus
D. Juan de Pillas	auto del contenido de los auto. etc. recibidos durante la misma anterior
D. Juan Corbacho	Y no habiendo ninguno asunto que tratar firman la presente los que
D. Juan de Pillas	saben y los que no hacen la usual que acostumbra de que certifica



Manuel Garcia

Manuel Jimenez Agudo

Manuel Garcia y Gaballo

Vicente Sancler

José Gaballo

Juan Corbacho

Juan Corbacho

Juan de Pillas

Juan de Pillas

Juan de Pillas



Muni. 43.

Minuta del 17 de Agosto 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Ormaiztegui	Con el Valle y Matamoros
V. D. D. Juan Mendez y Estrada	de la Diputación de Badajoz
V. D. D. Martin Diaz Morillas	de los señores de la Diputación
V. D. D. Juan Villafra	de los señores de la Diputación
V. D. D. Manuel Rubio y Ormaiztegui	de los señores de la Diputación
V. D. D. Juan Villafra	de los señores de la Diputación
V. D. D. Martin Diaz Morillas	de los señores de la Diputación
V. D. D. Manuel Rubio y Ormaiztegui	de los señores de la Diputación

por el Sr. se declara abierta la Sesion, y leida que fue el acta de la anterior quida aprobada definitivamente. Este continuo se dio conocimiento a la corporacion del contido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quida celebrada. No habiendo asuntos de que tratar, se levanto la Sesion que firmaron los que abajo, y los que no hallan firmado que acatualmente se quida el Sr. certifico =



Manuel Rubio y Ormaiztegui	Manuel Rubio y Ormaiztegui
Juan Villafra	Juan Villafra
Martin Diaz Morillas	Martin Diaz Morillas
Manuel Rubio y Ormaiztegui	Manuel Rubio y Ormaiztegui
Juan Villafra	Juan Villafra
Martin Diaz Morillas	Martin Diaz Morillas

Comunicación de 26 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Orta	Don el Valle de Matagorda
Vicepresidente D. Juan Meléndez y Calvo	a veinte y cuatro de Mayo
D. D. D. Martiniano Diaz Torrealba	de mil ochocientos ochenta
D. D. D. Francisco Moya - Muga	y nueve. De uno de los Tres
D. D. D. Manuel Canas	del ayuntamiento que al margen
D. D. D. Francisco Corbacho	se suprimen en sus Salas con-
D. D. D. José Antonio (Munoz)	teriales para celebracion
D. D. D. Vicente Sanchez Corbacho	de la presente, bajo la presi-
D. D. D. Don Cataldo Antiquera	dencia del Sr. alcalde D.

Manuel Rubio y Orta, por otro Don, se declara  
abierta la Sesion, y queda que fue el acta de la  
anterior queda aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion  
del contenido de los boletines oficiales de la provincia  
de Badajoz durante la Sesion anterior y queda  
entendida. El Sr. Presidente por el Sr. Presidente  
se manifiesta a la Corporacion el estado preciso de  
los fondos del Municipio, del que resulta no poder su-  
ficientemente por encima de ellos a la Administracion de Hacienda  
los suficientes, para pago de tercer trimestre de con-  
tribuciones, censales y sal, así como un pequeño resto de  
cuotas personales. Dado todo a la situacion de pobreza  
de este Ayuntamiento, motivo por el cual no pueden satisfa-  
cer sus deberes del reparto, y como quiera que la  
Corporacion se encuentra apremiada para el pago  
diferido, lo hace presente con el fin de que se acuerde  
el mejor modo o manera de salir de conflicto. Dis-  
cusi6nse diversos sobre lo expuesto, y después varios pro-  
yectos discutidos ampliamente, la Corporacion por  
unanimitad acuerda que vista la imposibilidad  
de poderse recaudar del Ayuntamiento con la prome-  
ta que se hace al Ayuntamiento, que por el Sr. Presidente  
en nombre de la Corporacion se tome a préstamo  
la suma de 110000 pesetas hasta fin de Mayo próximo  
veniente que tal vez pueda haberse acordado del  
Ayuntamiento la indicada suma, de la que entonces  
se reembolsara así como del primer...



vegin en dicho plazo dentro de los reglons permitidos  
por la Ley. Que habiendo otro acuerdo a que tra-  
tar, se libante la Sesion que firman lo que saben  
y lo que no saben la Sesion que acostumbra en que  
certifico — Manuel Carrasco + H



Manuel Cubis

Manuel Carrasco + H

Manuel Carrasco + H

Juan Caballo +

Juan Caballo +

Francisco Diaz

Juan de Villapalma

Juan Mendez

Juan Mendez

Juan Mendez

Juan Mendez

Juan Mendez

Numero 45.

Provincia de Badajoz 1889.

Presidente D. Manuel Cubis Perez	En el Valle Matamoros
H. D. D. Juan Mendez y Mendez	a treinta y uno de marzo
H. D. D. Juan. Diaz Morillo	de mil ochocientos ochenta
Judicio. D. Francisco Alfaro	y nueve de Madrid de los
Corregidor D. Manuel Carrasco	del Ayuntamiento que al mar
H. D. D. Vicente Sanchez Cortes	que se signan en sus salas
H. D. D. Juan Mendez (Menor)	consistoriales para celebra
H. D. D. Juan. Carrasco Corral	cion de la presente bajo la
H. D. D. Juan Caballo Antiguera	presidencia de Don Alvaro

D. Manuel Cubis y Perez, por otro por, u. delon  
abierta la Sesion, y fue el acta de la anterior  
que se aprobada a fin de acuerdo

este continuo se dio conocimiento a la Cor-  
poracion del Contado de los boletines oficiales de  
la Provincia recibidos durante la Sesion anterior  
y queda enterada

Asi mismo por el Sr. Presidente, se manifes-  
to a la Corporacion debia de acordarse en este acto  
el tanto por ciento de recargo con que han de  
gravarse las Cuotas de la Contribucion industrial  
para el proximo ano economico de ochenta y  
nueve de noventa; y la Corporacion por su  
Mayoridad, y considerando los recursos





de este Ayuntamiento, acuerda que dichas cuentas sean recayadas con el diez y seis por ciento como lo están en el año actual. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que se firman los que saben, y los que no saben lo firman, que acostumbra, de que certifico.

Manuel Carrasco +  
 Manuel Perles +  
 Vicente Sanchez +  
 Juan Caballo +  
 Juan, co. Corbacho +  
 Juan, co. Villafraja +  
 Juan Mendez +  
 Manuel Perles +

Memoria del Ayuntamiento de 1839.

Presidente D. Manuel Rubio Ponce	En el Valle de Matagorda
Ayud. 1.º D. Juan Andueza y Andueza	a diez de abril de mil ochocientos
2.º D. Justino Diaz Atorraldo	entre ochenta y nueve: Decretos
Judice D. Juan, co. Villafraja	los tres del Ayuntamiento
Comisario D. Juan Andueza (Munoz)	que al margen se exponen
D. D. Juan, co. Corbacho Mendez	en sus salos consistoriales y
D. D. Manuel Carrasco Mendez	celebracion celebrada, bajo
D. D. Juan Caballo Atorraldo	la presidencia de Don Manuel
D. D. Vicente Sanchez Corbacho	de Manuel Rubio y Ponce

por otro Don, se celebró abierta la Sesión, y se dio que fue el acta de la anterior quedó aprobada definitivamente. En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la Sesión anterior y quedó celebrada.

Del mismo modo la Corporacion acuerda por unanimidad que por el Don Presidente, se hagan los pagos siguientes: Al Sr. D. Ayuntamiento D. Ferrnando Arceano, por cuenta de su habu abogada cuatrocientas treinta y tres punt y cincuenta y nueve centavos. Al abogado D. Sebastian Andueza Rubio por cuenta de su habu, ciento treinta y siete punt y cuatro centavos.







Al facultativo titulado D. José Saucedo por cuenta de  
 su obra Civil y saneamiento por cuenta y ocho cent.: Al  
 guarda de la Dama de la strada D. José María Campaño  
 por cuenta del suyo, Cuatro puntas cincuenta centimos  
 al su cargo de Moya de D. Juan Díaz Mata por cuenta  
 de su obra Civil y saneamiento por cuenta y ocho cent.: Al  
 Médico Titular, por el valor de la recomposición de las  
 venas. Cuatro puntas veinte y cinco cent.: Al D. Juan Corbo  
 cho por el pago de su trimestre de contribución territorial  
 de la Dama de la strada, treinta y ocho puntas siete cent.: Al  
 mismo por el importe de su trimestre de primos pobres  
 treinta y tres puntas cincuenta y ocho cent.: Al mis-  
 mo por el hecho de su trimestre de la strada, una punta: Al  
 mismo por el valor de los sellos y papeles sellados de varias  
 clases, y efectos de escritura que debe el Mente y su sucesor  
 de último, ha facilitado a la obra de que se trata, tres  
 reales de plata y cinco puntas y cinco cent.: Al mismo por  
 los gastos de su trimestre de primos pobres, quince puntas y  
 cincuenta cent.: Al mismo por el valor de una caña de  
 aceite que ha suministrado para el consumo del Mente de  
 D. Juan Saucedo: (Al mis) doce puntas: Al mismo  
 por los gastos de viaje en una comisión a Badajoz condu-  
 ciendo fondos de plata y cinco puntas: Al mismo por el valor  
 de su viaje en el día de la Capitanía de plata y cinco puntas: Al D.  
 Francisco Mafaiá Durr, por los gastos de viaje en comi-  
 sión a la Capital conduciendo fondos de plata y cinco puntas.  
 Al Depositario D. José Saucedo Rodríguez, por los gas-  
 tos de viaje en dos comisiones a la Capital de Badajoz  
 conduciendo fondos, cincuenta puntas: Al mismo por el  
 abono que hizo al Comisionado de quintos a Badajoz  
 en Diciembre último por los gastos de viaje, y otros oca-  
 sionados con dichos quintos, cincuenta y tres puntas y  
 cincuenta cent.: Al mismo por los gastos en la rebu-  
 lación preventiva de las calles, plazas, y murallas de Badajoz

Almude y cinco fruct.: A D. Francisco Brando y  
Corbacho por la gratificación de Costumbres como  
Tallador en quintos a los moros de ut. Vampularaf.

No habiendo ningún asunto mayor de que tra-  
tar, se levanta la Sesión que firmas los que están  
y los que no traen la sines que acostumbra de que  
certifico =



Manuel Oubis

Manuel Carrasco H

Antonió Díaz

Vicente Sancler +  
Juan Caballo +  
Francisco Corbacho

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Mendiz

Juan Villafaina

Manuel Carrasco H  
Vicente Sancler +  
Juan Caballo +  
Francisco Corbacho

Ordinaria de este Ayuntamiento 1889.

Presidente D. Manuel Oubis y Pérez	En el Valle atestado
Vice D. Juan Mendiz y Mendiz	a catorce de abril de mil
D. D. D. Antón Díaz Atarillo	ochocientos ochenta y nueve
Francisco D. Juan Villafaina	Muñoz y los otros que están
Concejal D. Juan Mendiz (Menor)	presente que al Marguay ref.
D. D. Juan Caballo Antequera	supremo en sus salas de sesión
D. D. Manuel Carrasco Muñoz	siempre para celebracion de la
D. D. Vicente Mor Corbacho	presente, bajo la presidencia
D. D. Juan Corbacho Smalera	de estos atestado D. Manuel

Oubis y Pérez, por otro J. J. se declaró abierta  
la Sesión, y ésta que fue el acto de la anterior  
quedo definitivamente aprobada

Seguidamente se prohibe la lectura íntegra  
por sus efectos de los vot. of. de la Sesión anterior que se celebró  
No habiendo que tratar, firman la presente los que están y los que no  
traen la sines que acostumbra de que certifico =



Manuel Oubis

Manuel Carrasco H

Antonió Díaz

Vicente Sancler +  
Juan Caballo +  
Francisco Corbacho

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Mendiz

Juan Villafaina

Municipio de B.

Ordinaria de 25 de Abril de 1889.

- Presidente D. Manuel Rubio y Pardo
- 1.º D. Juan Mendez y Mendez
- 2.º D. Justino Diaz Toralillo
- Sindico D. Juan Villafra de los Rios
- Consejero D. Manuel Gonzalez
- D. Juan Cobacho
- D. D. Juan Mendez (Munor)
- D. D. Juan Caballo Arleguena
- D. D. Vicente Vanden Cobacho.

En Valle de Matamoros a  
 veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Mando  
 leerlo de ley en el Ayuntamiento de Matamoros  
 que se lepan en sus salas conq  
 toriales para celebracion de la  
 presente bajo la presidencia de  
 Don Manuel Rubio y Pardo, por el Sr. y de el Sr.  
 y Pardo por el Sr. y de el Sr.

Quinta la sesion, y tenia que fue el acta de la anterior  
 que se aprobada definitivamente. En segunda se vio el  
 expediente a la Corporacion del Continuo de los boletines  
 oficiales de la provincia de Matamoros durante la sesion  
 anterior y que se entradas, y en particular del cony  
 clute a el en el y seis de presente uny Munro de  
 y seis, que contina el Real Decreto de doce del mismo  
 sobre Resoluciones Municipales, señalando para la celebra  
 cion de estas los dias seis, siete, ocho, y nueve del  
 Mayo proximo en caso de que el proyecto de Ley pro  
 puesto a las Cortes en Madrid el referido Abril no llegu  
 a la Ley antes de indicada fecha, por cuya razon se  
 sin perjuicio la Corporacion de unca a tenga este  
 presente para que en todo caso se observe en este particular  
 la marcha del ayuntamiento de Matamoros al Partido al que  
 llegara cualquier novedad sobre este utrum ante que el  
 de una localidad. Dese habiendo uny que trata  
 delante la sesion que firman los que suscriben y los que no  
 hacen la firma que acostumbra de que certifico



Manuel Rubio y Pardo  
 Justino Diaz  
 Juan Villafra de los Rios  
 Juan Mendez  
 Juan Caballo Arleguena  
 Vicente Vanden Cobacho  
 Manuel Rubio y Pardo  
 Juan Mendez  
 Juan Caballo Arleguena  
 Vicente Vanden Cobacho

Ordinaria de 20 de Junio de 1889.

Prinide D. Estanislao Rubio Pico	En el Valle de Matagorda
Hoy 10 D. Manuel Mendez y Mendez	por 20 de Junio y ocho de Junio
D. D. D. Justino Diaz Alonzo	de un ochocientos ochenta
Judicio D. Juan Villafra Vega	y nueve: Almorados los
Donaji de la Cruz, Casaca	de un ochocientos ochenta
D. D. Don Manuel (Menor)	unto que al margen se expone
D. D. Don Caballo Antequera	san sus salaz, conserto
D. D. Vicente Manuel Corbacho	siab, para celebracion
D. D. Juan Corbacho Soriales	de la junta, bajo la pre

videncia de For alcazar D. Estanislao Rubio y Pico  
por otro For u chelans abierta la sesion, y lida  
que fue el acta de la anterior quido aprovada.

Seguidamente se dio a la Corporacion cono  
vinto de los contenidos de los votings oficiales de la  
provincia de Badajoz durante la semana anterior  
y quido entrada. Suo Reduindo otros asuntos  
que tratan, se levanta la sesion que firman los que  
saben, y los que no han y la usual, que acortun  
tran de que certifico



Manuel Rubio	Manuel Canas
Justino Diaz	Don Caballo
Juan Mendez	Vicente Manuel
Don Manuel	Juan Corbacho
	Juan Villafra
	Manuel Casaca
	Don Caballo
	Vicente Manuel



Ordinaria de 5 de Mayo 1889.

Prinide D. Estanislao Rubio y Pico	En el Valle de Matagorda a
Hoy 10 D. Juan Mendez y Mendez	cinco de Mayo de un ochocientos
D. D. D. Justino Diaz Alonzo	ochenta y nueve: De un
Judicio D. Juan Villafra Vega	ochocientos ochenta y
Donaji de la Cruz, Casaca	nove: De un ochocientos
D. D. Don Manuel (Menor)	ochocientos ochenta y
D. D. Juan Corbacho Soriales	nove: De un ochocientos
D. Manuel Casaca	ochocientos ochenta y
Don Caballo Antequera	nove: De un ochocientos
D. Vicente Manuel Corbacho	ochocientos ochenta y



### Asociados

Mmanuel Acosta Pomas	la presente, asociados de igual
Mmanuel Muder Fleiteag	numeros de Contribuyentes que
Mmanuel Juan Jarama	tambien al margen se relacionan
Mmanuel Dina Anales	por el Sr. presidente D. Mmanuel
José Sanchez Rodriguez	Mutis y Pery, se declara abier-
Esteban Diaz Muder	ta la sesion y publica lectura
Juan. Corbacio Muder	de la anterior quida aprobada.
Petro Munguay Mavaritas	quien a u dia convocamiento
Juan. Villafranca y Pery	a la Corporacion del Ayuntamiento

de los boletines oficiales de la Provincia recibidos  
durante la semana anterior y quida en misma  
entrada. Mudiendo al propio tiempo de extraordi-  
nario, correspondiente al dia diez del presente mes,  
dentro en el dia de hoy por el turno ordinario re-  
ferente a la nueva Ley publicada en la Gaceta del  
dia diez de este mismo mes, aplazando para el pri-  
mero de Diciembre proximo las sesiones Municipi-  
ales convocadas para los dias diez, once, y doce  
de este mismo mes. Por cuya razon la corpora-  
cion acuerda quida en suspensas los trabajos que  
para ello se estan verificando relativos a otras ses-  
iones, así como, que por el Sr. Presidente, y por medio  
de anuncio en los sitios acostumbrados se haga pu-  
blica esta suspension, Mudiendo al expediente suscitado  
el siguiente boletin extraordinario.

Esto continuo por el Sr. Presidente, u dia  
convocamiento a la Corporacion del Ayuntamiento  
ante elalado a la poblacion por los señores de  
Comuna Corral y Pery, que se publica en el dia

Quatros mil quatrocientos los primeros, y el de treinta y  
treinta y cuatro, con circunscrita centenas la segu-  
da: por lo que entienda de esta lectura integral de  
ochenta y doscientos veinte y ocho y siguientes, de  
capitulo veinte y ocho del Reglamento para la  
Distribucion y Cobranza del impuesto, en como de la  
Circular de San Ildefonso de propiedad e impuesto,  
de esta Provincia del dia quince de Abril ultimo  
inserta en el Boletin oficial de veinte y siete del mis-  
mo mes conpromiso de todas las Demas de jurisdiccion  
de Reglamentarias referidas a este acto, por lo cual  
debiendo determinarse sin perjuicio de los medios  
que han de cumplirse para hacer efectivo el impor-  
te del encabezamiento, se abrio discusion acerca  
de los Arrendados por antedichos articulos, dando  
por resultado que considerandose la situacion y  
condiciones de esta Poblacion, la naturaleza del  
impuesto y los inconvenientes que ofrecen los demas  
medios, vino a resolverse por unanimidad, que  
como tiene mas sencillez, el encabezamiento de  
Asociados, obtiene por el aumento de los derechos con  
venta libre, y esto sin perjuicio de intentar por  
medio de los encabezamientos ordinarios, dando a los  
Arrendados un plazo que no exceda de diez dias para  
que los propongan interesados que sean  
por medio de Dato o Bando que se fijara en los lu-  
gos acostumbrados de esta localidad, y pasado el  
cual, para llevar a efecto el aumento, se comunicara  
la Subasta con diez dias de anticipacion, marcando  
debidamente los tipos o presupuestos de todos  
y cada uno de los articulos o especies, distribuyen-  
do entre ellos el calculo presente y aproximado del  
importe total del encabezamiento. Como quiere  
que esta operacion no admita dilaciones y que  
sea a la vista de los interesados, y con arreglo a

El presente se hizo el Estatuto en el  
 modo y forma que queda consignada en el  
 estado Anotativo que por separado ante  
 V. S. se fue, Presidente, Sindico y Secretario  
 para servir al Ayuntamiento en caso de una tan  
 fa yerviva de la Obra de Siquin y Curiales  
 que sean objeto del presente, comprensiva del  
 sistema decimal viginti y una al antiguo  
 para la comun Indulgencia; en virtud de un  
 Cunta que por falta de Competencia o no  
 presentacion de licitadores pueden quedar sin  
 efecto las subastas, y cuando a presentacion  
 tenga lugar la esclusiva por los líquidos y carnes  
 y repartimiento de ellas en la forma y modo  
 que prohiben las disposiciones Decana, y Ordinaria  
 de este año de la Ley de presupuestos  
 de este de V. S. de V. S.; acordase por ultimo  
 que los expensas anexas tengan solo lugar  
 por el año de mil ochocientos ochenta y nueve  
 al presente; cuidando de que en el peligro  
 de condiciones se observe el orden de la dacion en  
 todo lo posible al que se marca por los articulos  
 que se comprenden en el Capitulo Treinta y  
 uno del Reglamento Viginti y uno que en ningun  
 caso podra haber de los por el tipo de la  
 subasta la garantia necesaria para hacer pro-  
 pias; y por ultimo que el arrendatario no podra  
 exigir derechos de ningun genero al vecindario por  
 las Carnes de V. S. Muertas de enfermedad, Morte  
 de V. S. de V. S., los de V. S. Finalmente que  
 el mismo como unido con los derechos de V. S.  
 por Carnes y Curiales, el V. S. de un  
 tres por ciento para gastos de cobranza y Conduccion  
 y el de un Ciento y medio para la dacion y



Municipales, que se cumulen otros muchos  
 a todos y cada uno de los tipos marcos  
 en los artículos e especies para la subasta,  
 y todo de Cuenta y Cargo del Rematante.  
 En cuya forma, por haberse por ahora otros  
 puntos de que se trata en esta Sesion, a no ser  
 terminadas levantando la presente acta que  
 firman los Jueses Constituidos que Sabin Mando,  
 y los que no han la Senal de Cruz y que acor  
 dacion de que certifico



Manuel Rubio Juan de Guzman

Juan de Villafaina  
 Manuel Garcia  
 Juan de Corbacho

Manuel Alvarez Manuel Mendonza  
 Antonio Diaz Mendonza  
 Manuel de Guzman Juan de Corbacho  
 Manuel de Guzman Pedro de Guzman  
 Jose Sanchez Juan de Villafaina  
 Juan de Guzman

Juan de Guzman





Memoria 55

Memoria del día 22 de Mayo 1889.

Presidente D. Francisco Rubio Rey	Don el Valle en el Ayuntamiento.
D. D. Juan Atarés y Atarés	al D. de Atarés de mil ochocientos
D. D. Francisco Díaz Atarés	cinco ochocientos y cincuenta.
Judice D. Francisco Villafaina Mayá	Mundo de los Seis que se componen
Conjue D. Francisco Canasce	de un el Ayuntamiento con
D. D. Juan Corbacho Morales	de trece de los Seis que se componen
D. D. Juan Atarés y Atarés	de las Comisiones para el
D. D. Vicente Martín Corbacho	de la Junta de la Junta de
D. D. Don Caballo Antequera	de la Junta de la Junta de

de Atarés Rubio y Rey, por todo lo, se declara abierta la Sesión y lida que fue el acta de la anterior que se aprobó definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y que se entraron seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado en la Sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, del día veinte y cuatro de Mayo, Atarés próximo pasado había recogido el préstamo de suma de mil seiscientos y quinientos al agente de Badajoz para que liquidados en Hacienda por consumo u otro concepto, viera el Sr. Alcalde de Badajoz la retirada de la Comisión que tiene que sobre la actual Corporación por los decretos que precede; y en su virtud el Sr. D. Agente así lo significó en una de Abril último

Anteponiendo por consumos Unoscientos ochenta  
y una punt. diez y ocho cent. segun carta de pago  
 de indicada fha unumsc. ochenta y cuatro de sugetos  
 cuatrosientos veinte y tres de la intercomunal. y el  
 resto de diez y ocho punt. y ochenta y dos centimos  
 tambien los sugetos por cuenta de Pop. de sugetos  
 de cinco de ochenta y cinco a ochenta y seis que  
 para que sin embargo de este proceda, el referido For  
 Delgado, solo se contenta con ofensa Retirara los pro  
 cedimientos ejecutivos contra el Ayuntamiento, lo que ha  
 esta fha no ha verificase, antes por el contrario,  
 segun Comunicacion de Via Oliva del corriente que  
 el Sr. Don Subalterno de esta parte ha dirigido a  
 esta Alcaldia referente a lo mandado por el referido  
 Delgado, se exige el inmediato sugeto de la suma  
 de Ocho mil trescientas setenta y seis punt. y  
setenta y cinco centimos, por los conceptos siguientes, con la  
 promision que se no verifica inmediatamente  
 estos ingresos no retirara los procedimientos ejecu  
 tivos contra el Ayuntamiento.

Conceptos

Por Dividos de las 6 <sup>as</sup> partes de este año	576. 79
Cuarto trimestre de Consumos de D. D.	1083. 63
Cédulas personales de D. D.	534. 00
Completo pago del 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>o</sup> de sugetos de los años de 1885 a 86, 86 a 87, 87 a 88 y 88 a 89.	571. 05
Por la Amora de sugetos por las 6 <sup>as</sup> partes	12. 78.
<u>Total</u>	<u>2376. 54.</u>

De forma que como se ve la Corporacion solo cuenta a  
 esta fecha con los mil y cinco de punt. que el rema  
 nente de Consumos For. Unumsc. Treinta y tres  
 por el completo pago de remate, aparte de que por una  
 suplica una pequeña cantidad para los gastos Unumsc. ve  
 guntas, y con cinco ochenta y cuatro punt. 00

en Continuo que hay cobramiento en la Recaudacion  
 del Repartimiento de Consumos y Censos; sin que  
 haya la mas minima equitativa si que por parte  
 del Preuidario pueda en la época presente significar  
 una alguna debido a la estrechada pobreza de  
 estos habitantes; por cuyas circunstancias, ha sido  
 preciso lo siguiente sumariamente para que las  
 Corporaciones de Chipanga lo mas convenientemente para el  
 Dillo de una vez el conflicto de que se trata.  
 Debido ha en presente al mismo tiempo que debe  
 tenerse presente en este acto, que segun calcula  
 mas o menos aproximado podra haber falta para  
 liquidar el Duenbinto relacionado sobre Mil  
 y Cien puntos poco mas o menos. Otrita Otrita  
 sin sobre lo siguiente por el Sr. Preuidario, la cor-  
 poracion, visto y considerando la precaria situacion  
 de este Preuidario en la época presente, por unanimidad  
 Otrita Otrita que por el Sr. Preuidario, y a ser pos-  
 sible, que de conformidad con lo acordado en la ordinaria  
 del veinte y cuatro de setiembre por el Sr. Preuidario  
 sup. a puntamos, sobre los fondos municipales de  
 esta corporacion las Mil y Cien puntos  
 que resultan haber falta para el completo pa-  
 go de los Duenbintos relacionados. En este estado  
 el Sr. D. Juan Hernandez y otros  
 hanido uso de la palabra manifestando se compromete  
 a cubrir en la forma Otrita Mil y Cien puntos  
 poco mas o menos para que de una vez queden  
 terminados los pagos de que se ha mentado; y en  
 su vista queda así acordado.

Del mismo modo la Corporacion, por unanimidad  
 Otrita que en el presupuesto que se esta confeccionando  
 para el proximo año de veinte y nueve a voluntad  
 de la Junta al sueldo de Otrita y veinte y cinco mil.

de punta Chiaroz; con lo que previene el de una punta  
Chiaro solamente :: Tambien se acuerda por unanimi-  
tud se acuerde la subasta de los derechos de  
pesos y medidas para el año proximo por el tipo de  
Setenta y Cinco punt. incluyendo en la  
misma forma que el del ultimo suato que se celebra  
ra: Igualmente por unanimidad se acuerda que se  
abandone por el Ayuntamiento de apruicias la au-  
toridad para que poco a poco vaya aban-  
donando la Cobranza, por el grave mal que reportara  
tal vez abandonarla en la misma forma.

Del propio modo y por unanimidad la Corporacion  
Clunga al Teniente de Alcalde D. Juan Mendez  
para que bajo su direccion se proceda a recoger  
los ensayados de las Salas de esta Poblacion,  
en como para que desjunga el ano de puntos y  
cuerdas, por la razon de que proximo la epoca de  
Verano es de todo punto conveniente otra mudanza  
y ano; y que terminadas estas operaciones presente  
la Junta de gastos para acordar lo procedente.

Del mismo modo, la Corporacion acuerda por  
unanimidad que por el For. Prudente se formalice  
con cargo al presupuesto comunit de gastos los pagos  
siguientes: Al Diputado D. Don Manuel por los  
sueros Municipales a enfermos pobres de este pueblo  
Cinuenta y ocho punt. cincuenta cud.: Al mismo por  
los socorros a enfermos pobres transuntos, Ciento  
ochenta punt. y setenta cud.: Al Mandador Juan  
cisco Corbacho Torales, por el valor de sueros, ultos,  
y papel usado, de varias clases parafica, Trescientos  
Cien punt. setenta y cinco cud.: Al Sebastian Mendez  
por el valor de Cal Blanca, y otros efectos, y pagos a jornal-  
les a mugeres ocupadas en el ano y siguiente de las Salas  
comunitarias Veinte y Cinco punt.: Al Quinto de D. Don  
Manuel por el valor del papel de puntos.



Adquirido para este Ayuntamiento por los que  
 la Alcaldía gubernativamente negoció, Cinco  
cientos pset.: El mismo por el que en Bombay  
 del Ayuntamiento ha hecho por cuenta del Contingente  
 provincial en la Diputación de la Diputación de  
 Badajoz veinte y una psetas tres centimos  
 al Francisco Corbacho Sarmiento, por el valor a bases  
 estrictas para la sala de el Jefe municipal, ve  
inte y un pset.; y al Diputario: D. Juan de  
 Padilla por el pago del ludo de varias cosas, y el ludo  
 para la sala de el Ayuntamiento veinte y ocho psetas:  
 Del propio modo por el Sr. Prudencia, y como  
 Chancía que según la acordada sobre la R. M. de  
 los fondos relacionados a Badajoz para salvar  
 los descubiertos y negociados, se han prometido a la Corpo-  
 ración que debe tener en cuenta, que la suma de  
de ciento veinte y cuatro pset. que se acuerda  
 ingresar por cuotas personales, esta se va a ser con  
 fondos municipales, así como la que arrojan las  
 del 10% de propios de los años negociados, que no  
 hay para esta consignación en el presupuesto comu-  
 nal; y tanto la primera, como la segunda han de ser  
 una existencia de metálico en Caja, sin haber ninguna  
 por lo que llama sobre esto la atención para ver de  
 que manera puede darse a esta circunstancia  
 la solución mas convenientemente a vista de la R. M. de  
 titulos que pudiera caber a la Corporación; por lo  
 que esta en su virtud dispone, que se pida la cuenta  
 de pago de las de ciento veinte y cuatro pset. por cada  
 la personal y se tenga en cuenta de que el Diputario

se mencione de ella en calidad de Mientgo en el  
 entretanto se recorde de valor de otros cedulos en  
 su parte; y en cuanto a los de los  $\frac{1}{2}$  de quinquinos que  
 tambien se mencione de ellas deo depositario, y como  
 que como se indica en fondo y hasta que otros papeles  
 fundan formalizaren por virtud del procedimiento adicio-  
 nal en el caso proximo. Los habidos en  
 asuntos de que trata, se libran lo de mas que  
 firman los que se han, y los que no han los  
 señas que acostumbra de que certifica



Mmanuel Rubin Atanuel Canasas +

Mente Sanchez +

Juan Corbacho

José Caballo +

Justino Diaz

Juan Villafra

Juan Mendez

José Mendez

Alonso Vician

Numero 52.

Minoria del dia 19 de Mayo 1839.

Presidente D. Atanuel Rubio Perez

H. A. D. Juan Mendez Mendez

D. D. D. Justino Diaz Atorillo

Indice D. Juan Villafra

Correa D. Atanuel Canasas

D. D. Juan Corbacho

D. D. José Mendez P

D. D. Mente Sanchez

D. D. José Caballo Atteguas

En el Valle de Atteguas

a diez y nueve de Mayo de

mil ochocientos treinta y

nueve: Atanuel y los señas de

atenta unido que al ser

que se expresan en sus salos

devisoriales para celebracion

de la presente bajo la por

inducia de la

(Acto de cuenta y cuatro)

Manuel Rubio y Perry, por otro lado, se  
declara abierta la sesión y lida que fue el  
acto de la anterior que se aprobada definitivamente  
luego se sigue de no convocando a la  
Corporación del Contino, de los boletines ofi-  
ciales recibidos durante la semana anterior y  
que se interada. Acto continuo por el pri-  
mer Alcaide de alcalse D. Juan Mendoz y  
Mendoz, se manifiesto a la Corporación que en  
cumplimiento de lo que se acordó en la sesión  
anterior ha tomado a préstamo la suma de  
100000 Cien mil pesetas a cargo de los fondos  
del Ayuntamiento para que se requieran en  
su favor de los intereses que esta tenga pendiente  
de pago para su ingreso en la depositaria de la  
Caja pública de provincia por razón de  
los devueltos que en esta sesión anterior se re-  
solvieron, y el Ayuntamiento por unanimidad  
acorda que durante el devueltos de cumplimiento  
al caso comento, tanto el D. Juan Mendoz, como  
el Sr. Presidente D. Manuel Rubio, y una vez  
hecho el devueltos de fondos, se reintegren otros  
seis mil, el primero de la suma de los subsidios  
que en este acto se presta, y el segundo de  
las mil, que en la propia forma se manifiesta  
en el sup. de este ultimo por los juicios con-  
ceptos y que igualmente se acordó tomara a préstamo  
sobre los fondos Municipales del Ayuntamiento,  
ordenando por ultimo que inmediatamente y sin  
perder tiempo se giren todos los fondos posibles  
al Ayuntamiento de Badajoz para que hecho el  
pago se concluya de una vez con la situación  
previamente de esta Corporación por parte

de la Delegacion de Hacienda

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion, previa lectura una comunicacion del Sr. D. Nicanor Cimeno, Contador de los fondos de la Junta Diputacion provincial de Badajoz en la que manifiesta a Obisponga que el Sr. Contador de los fondos de este Municipio se previene con los libros de Contabilidad en las oficinas de su cargo inmediatamente para proceder a inspeccionar la marcha que el Sr. D. Nicanor Cimeno en las cuentas de este Municipio alguna extra limitacion que necesite conveccion, y como quiera que este funcionario tiene que cumplir con el presente deber, parece oportuno que conduca la suma de Ocho mil Ochocientas pesetas que ha esta fecha hay ya vendidas para que a su llegada cause la debida entrega al Sr. D. Nicanor Cimeno, y remita al Sr. D. Nicanor Cimeno de esta suma, sin perjuicio de que este Sr. Nicanor tambien el presente voto que queda en su obsequio en su poder alguna cantidad correspondiente al Ayuntamiento, por lo que la Corporacion por unanimidad acuerda tenga lugar todo lo siguiente por el Sr. Presidente asi como que se abone al Sr. D. Nicanor Cimeno el premio de costumbre por la conduccion de estos fondos, teniendo esta cuenta recoger las cartas de pago, y presentarlas al Ayuntamiento.

De la misma manera por el Sr. Presidente, y previa lectura, se da conocimiento a la Corporacion de una Certificacion que el Sr. D. Nicanor Cimeno en Badajoz D. Nicanor Cimeno a remitir a su ciudad por la Intervencion de Hacienda de esta Provincia, y autorizada y sellada, por los funcionarios de la misma, con fecha once de corriente muy expresa, o comunicativa de su estado, de las sumas que se han





de Anticipaciones hechas a esta Corporacion a cuenta de intereses de inscripciones, arrojan la suma de Quinientos ochenta y una pesetas y treinta y un centimos que es la misma cantidad que en el principio de ochenta y seis a ochenta y siete, y ochenta y siete a ochenta y ocho, se ha reembolsado la Hacienda por otros conceptos, cuya demostracion es la siguiente.

Anticipaciones			Reembolsos		
Fecha	Ptas.	Cent.	Fecha	Ptas.	Cent.
29 de Febrero de 1870.	500	"	24 Octubre 1887.	504	59
28 de Julio de 1875.	546	37	25 Febrero 1887.	3335	35
22 de Enero de 1872.	575	"	14 Enero 1888.	5245	37
30 de Marzo de 1872.	5000	"			
25 de Agosto de 1872.	600	"			
20 de Agosto de 1875.	2555	53			
6 de Junio de 1876.	550	87			
<b>Total</b>	<b>5085</b>	<b>37</b>	<b>Total</b>	<b>5085</b>	<b>37</b>

Entrada la Corporacion Municipal, y no siendo posible de momento indagar las subterranas que las Corporaciones Municipales de indudada y tras daban a referida suma en cuentas de presupuesto, por raxon de que en el archivo Municipal no aparecieron nunca, ni en los libros de intervencion ni en ningun otro dato que pudiera revelar los hechos mencionados, para el objeto que interna, acuerda por unanimidad que se provida por el Sr. Presidente a la Heccha

cion del oportuno expediente, que con Audiencia  
del Reydon Indico sea tramitado, y en el que  
se oiran el personal de las Corporaciones  
de los ayos Mencionados. Y no habiendo mas  
que tratar, se levanta la Sesion que firman  
los interuados que salen de arriba, y los que no  
salen la Sesion que acostumbra en que entien.



Manuel Prebini Monte Sanchez +  
Manuel Gamero + H  
Juan Corbacho +  
Juan, de Villafra  
Juan, de Villafra  
Juan, de Villafra

Manuel Prebini  
Juan Corbacho

Numero 53.

Extraord. del 25 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Ponce  
Vice D. Juan Mendez Mendez a Monte y uno de Mayo de mil  
D. D. D. Martin Diaz Atorillo ochocientos ochenta y nueve.  
Indico D. Juan... Villafra... Mendoc los tres del Ayuntamiento  
Concejal D. Manuel Gamero que al margen de signan  
D. D. Juan Corbacho Morales en sus salas comisionarios por  
D. D. Juan Mendez Mendez, celebracion de la presente a que  
D. D. Monte de Corbacho han sido convocados en la  
D. D. Juan Corbacho Antequina forma y modo que la Dip  
provincia, por el Sr. alcaide presidente D. Manuel  
Rubio y Ponce, se declara abierta la union  
ya presente a la Corporacion de Ayuntamiento ordin  
de ingresos y gastos para el ejercicio de 1889.

Muove a novienta, confesionado por la Comi-  
 sion al efecto y autorizado por la misma, hasta  
 la Cantidad de diez y seis mil ochocientas veinte  
 y ocho punt., setenta y nueve centinos; por lo que  
 examinados con el consentimiento por la Corporacion  
 y Mayordomo conforme y ajustado a las necesi-  
 dades del Municipio por unanimidad se prouta su  
 aceptacion la Corporacion; suplicamos que  
 desde luego se tenga de Manifiesto al publico por  
 el termino que la Ley marca en la otra celebracion  
 de Manifiesto, y se convoque a la Junta con la de  
 otra Autoridad para que se girado el pliego de  
 publicidad que se apruebe y terminados otros docu-  
 mentos; y toda vez que segun el dictamen de el, hay necesi-  
 dad de cubrir el deficit por medio de repartimientos  
 vecinales segun la Real Orden Circular de Cinco de  
 Abril ultimo, que se convoque así mismo a la que  
 otra Junta, y mayores contribuyentes a su propia  
 Mancomuna para el dia seis de Junio proximo, a fin de  
 acordar lo que sobre este extremo hubiere lugar.

Quo habiendo mas que tratar, se levanto la  
 sesion que firman los que saben, y los que no  
 saben la actual que acostumbra en que certifica.



Manuel Presbis      Manuel Carrasco +  
 Manuel Manuel +  
 Juan, de Villajunio      Juan Caballo +  
 Juan, de Corbacho  
 Francisco Diaz      Juan Mendez  
 Juan Mendez  
 Fernando Soriano  
 Juan

Junta de 26 de Mayo de 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Pico	en calidad de Presidente
Vicepresidente D. Juan Mendon y Mendon	por el veinte y seis cuartos
D. D. Faustino Diaz y Morillo	por el mil ochocientos
Individuo D. Juan Villafra y Viqueo	ochenta y nueve: D. Juan
Consejal D. Juan Mendon (menor)	dos los sus. del Ayuntamiento
D. D. Juan Colbacho Morales	sueldo que al margen
D. D. Manuel Gonzalez Viqueo	se expresan en sus salar
D. D. Juan Carballo Sotogrande	conveniencias para la
D. D. Vicente Sanchez Colbacho.	liberacion de la presente

bajo la presidencia de los señores D. Manuel Rubio y Pico, por el que se declara abierta la subasta y tiene que fue el acto de la anterior que se aprobada definitivamente. Conquiere se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia. Revisados durante la semana anterior y queda sustrada Minuciasamente.

Acto continuo la Corporacion por unanimidad acuerda se libere a efectos en fin del presente mes los pagos siguientes: al alguacil del Ayuntamiento D. Sebastian Mendon por cuenta de su habu, veinte y tres pesetas cincuenta centimos: al facultativo titulado D. Juan Sanchez por cuenta de suyo, cuarenta pesetas: al Francisco Colbacho Morales por el que por cuenta del Ayuntamiento y mano del Agente en Badajoz hizo del completo pago en la Diputacion de fondos de la misma Diputacion, del contingente de este ejercicio. Treinta y veinte y seis pes. y ochenta y siete cent. A. D. Juan Mendon por gastos de viaje en la Comision que se envia a Badajoz en diez de Abril pasado, veinte y cinco pesetas: al Sr. del Ayuntamiento Sr. D. Juan Voziano por cuenta de su habu. Cien



Vinte y cinco puntas y veinte y cinco centimos  
 Al Sr. D. Francisco Cortes Ferrer  
 por el valor de pape sellado de varios claus y peltos  
 de Comunicacion adquiridos para la obra del Ayuntamiento:  
 Acto continuo por el Sr. Excmo. D. Juan de Dios  
 se manifiesto a la Corporacion que con fha. veinte  
 y dos del corriente muy habia tenido lugar el ingreso  
 en la Horia de Hacienda de esta Provincia de la suma  
 de Oscientos ochocientos puntas, que el Sr. D. Juan de Dios  
 Ferrer habia conducido con tal objeto, y para  
 cuyo fin entrego a su Horia a la Capital el agente  
 D. Ricardo Ferrer, el que segun el total que arrojan  
 las cartas de pago expedidas por la Intervencion, el Sr.  
 agente ha suptos. de su punto particular la suma  
 de Cuarenta puntas y catorce centimos, por cuya  
 razon me oportuno hacerlo presente asi, con las car-  
 tas de pago para que tenga de ello conocimiento  
 la Corporacion, por lo que entienda esta Dignidad que  
 a continuacion se viene de significacion en esta  
 acta nota de otras cartas, en la forma siguiente.

29 Mayo 1889. Una por completo pago de las cédulas de deuda de este año

D. otra n.º 525 de la Horia por el Sr. Excmo. D. Juan de Dios Ferrer de este año	136.00
D. otra n.º 522 de % por cuenta de la 2.ª 6.ª parte de debitos atrasados	5083.63
D. otra n.º 523 de % por % % % % % %	250.50
D. otra n.º 524 de % por % % % % % %	163.55
D. otra n.º 526 de % por % % % % % %	205.07
D. otra n.º 525 de % por la Horia del ingreso de la 6.ª parte	52.78
D. otra n.º 525 de la Intervencion por el 20% ca. pro del presente ejercicio	500.00
2.ª 6.ª por el pago completo de este año de 87 al 88	130.00
<u>Lienes</u>	<u>2035.13</u>

22 Mayo 1887. Ota n.º 527. de la Intervención y años de 86 a 87	132 - 50
por el mismo concepto que el anterior	
Ota n.º 528 por el mismo concepto y años de 85 a 86	72 - 53
<u>Total</u>	<u>204 - 53.</u>

Como se ve, Nuntian abrogada por el habilitado D. Ricardo Torralba por cuenta de cuarenta y la cantidad antes dicha de las Marmita just. y Catorce cent. Nuntando con que remanece adeudas de esta segunda suma para el fin de Junio proximo la sept. Cien just. para el completo pago del 100% de propios de 85 a 86: Trinta y seis por el mismo concepto y años de 87 a 88; y la Ciento cincuenta y cinco just. para el completo pago de la segunda parte de abaroz, por lo que entrada Minuciosamente la Corporacion por mandado de cuenta que por el Sr. Presid. se procure que a medida que lo permita se vada de la recaudacion se libren las indicadas sumas al habilitado D. Ricardo Torralba para que queden satisfechos todos los debitos de que queda hecha mención. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se libanto la Sesion que firman los que suscriben, y los que no tienen la facultad que se acordó de que certifico



Manuel Ordoñez Manuel Carrasco +  
 Vicente Sanchez +  
 Juan Villafraña José Caballo +  
 Juan Cobacho  
 Juan Díaz Juan Mendez Juan Merino  
 Armando Viana

Memoria 55.

Memoria del dia 2 de Junio 1889.

Presidente D. Estanislao Rubio Peron	En el Valle de Atalaya
Vente 1º D. Juan Espinosa y Paredes	los 2 de Junio de mil
D. D. D. Martin Diaz Novillo	ochocientos ochenta y nueve.
Indice D. Juan Villafaina Uyo	Mundo y los Jues del Ayen
Bonifacio D. Manuel Carrasco	taniente que al margen
D. D. Francisco Corbacho Soralu	de separen en sus salas
D. D. Monte Manuel Corbacho	constitucional para celebra
D. D. Jose Espinosa (Munoz)	cion de la presente bajo
D. D. Jose Gaballo Antequera	la presidencia del Jue al

caute D. Estanislao Rubio y Peron, por dicho Jue se celebró abierta la Sesion y tuvo que fue el acta de la anterior que se aprobada definitivamente. En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales en la provincia de Badajoz durante la semana anterior y que se entradas. No habiendo en esta Sesion ningun asunto de que tratar, por el Jue Presidente se prohibio a los Jues asistentes la reunion de convenir a la extraordinaria del curso del presente mes para la aprobacion definitiva del Presupuesto para el año de ochenta y nueve a veniente. Quedan los Jues entrados y firman lo que sigue, y lo que no haun la Real que acostumbra de que certifica



Manuel Rubio	Manuel Carrasco +
Juan Villafaina	Monte Manuel +
	José Gaballo +
	Juan Corbacho
Manuel Rubio	Juan Novillo
José Munoz	Manuel Villafaina
	J. E. S.

Tetraordinaria de 5 de Junio de 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Perra	en valle de atratama
Act. 1.º D. Juan Mendez Mendez	rog a cinco de Junio de
D. D. D. Antonio Diaz Atorcello	mil ochocientos ochenta
Indiano D. Juan Villafra Urujag	y unum: Previa convoca
Concejal D. Manuel Carrasco Urujag	toria al efecto, y bajo la
D. D. Jose Mendez Mendez	presidencia de los señores
D. D. Juan Corbacho Corbacho	D. Manuel Rubio Perra
D. D. Vicente Manuel Corbacho	se constituyeron en la
D. D. Jose Gaballo Antequera	salas capitulares y

Asociados

- D. Jose Mendez Flores (mayor)
- " Ildefonso Segundo Mendez
- " Manuel Mendino Caballo
- " Juan Romero Corbacho
- " Antonio Palacios Ataraya
- " Marcelo Segundo Peña
- " Manuel Mendino Segundo
- " Juan Corbacho Corbacho
- " Juan Corbacho Urujag.

se constituyeron en la  
 salas capitulares y  
 en Junta Municipal. Los señores  
 concejales y asociados que  
 al margen se expresan, con  
 objeto de proceder a la emen-  
 sion y votacion definitiva  
 de los presupuestos ordina-  
 rio de este municipio para  
 el año economico de mil y  
 ochocientos ochenta y unum  
 a mil ochocientos noventa.

Cuyo proyecto, formado por la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veinte y uno de mayo pasado, habiendose llenado las duas formalidades legales.

Esta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, por el Superscripto Otto, de orden del mismo, prosio a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; unoy eruditos fueron ampliamente discentidos por la Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones regladas y a las necesidades y recursos de la localidad, en conformidad se acordó aprobar los presupuestos, sin la menor modificacion.





punto: quince en su virtud fijados definitivamente  
 entre los ingresos y gastos de misma en los  
 siguientes terminos: Ingresos: Capitulo pri-  
 mero: Propios: Setecientos treinta y siete  
 y cinco y Cuarenta y nueve centimos # Capitulo  
 Termino: Suplementos: Noventa y cinco y cinco  
 centimos: Capitulo noveno: Menores legados para cubrir el defi-  
 cit: Mil novecientos treinta y tres y treinta centimos: To-  
 tal: Diez y seis mil cuatrocientas veinte y ocho y  
 setenta y nueve centimos.

Gastos: Capitulo primero: Gastos de Ayuntamiento:  
 Cuatro mil seiscientos sesenta y siete y cinco  
 y ocho centimos: Capitulo Cuarto: Instrucción pu-  
 blica: Dos mil seiscientos veinte y cinco y cinco  
 centimos: Capitulo quinto: Beneficencia: Trececientas y cinco  
 centimos: Capitulo Sexto: Obras publicas: Trececientas eir-  
 cunetas: Capitulo Setimo: Comision publicas:  
 Ochenta y ocho y cinco centimos: Capitulo octavo:  
 Honorarios: Noventa y una y cinco centimos  
 Capitulo noveno: Cargas: Ochocientos cuarenta eir-  
 tas cincuenta y cinco y noventa centimos: Capi-  
 tulo once: Suplementos: Setecientos cincuenta  
 y seis y cinco centimos y Cuarenta y seis centimos: Total  
 Diez y seis mil cuatrocientas veinte y ocho y  
 setenta y nueve centimos.

Multase de todo ello que la Resolucion de la  
 Junta se halla absolutamente conforme con el  
 proyecto presentado por el Ayuntamiento; y visto lo  
 obrado en el presente Termin, Numero cuatro

018728  
 De la Real orden circular de quince de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta  
 acordó se hiciera saber al publico en la forma  
 ordinaria dicha Resolucion, y que sin otro proce-  
 dimiento se reuniera el Ayuntamiento aprobado  
 con su copia respectiva y Certificacion de la  
 presente acta al Sr. Subdelegado civil de la Provin-  
 cia a los efectos que determina el articulo cinco  
 cincuenta de la Ley municipal vigente. En  
 otro asunto de que trata se levantó la sesion  
 que firman los Sres que se han, y los que no han  
 la señal que acostumbra con de que certifi-  
 ca



Mmanuel Rubio Manuel Carrasco +  
 Juan, Villafaina +  
 Juan Caballo +  
 Juan Mendonza +  
 Blas Ferrero +  
 Manuel Mendonza Caballo +  
 Francisco Romero +  
 Manuel Mendonza Ferrero +  
 Juan Caballo +  
 Juan Caballo +  
 Antonio Pajacion  
 Fernando Obispo  
 1889

Extraordinaria del dia 6 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio y Ponce	en el Valle de Matagorda
V.º D. Juan Ferrero y Ferrero	a las 11 de Junio de mil ochocientos
D. D. D. Martiniano Diaz Monillo	setenta y nueve.
Judicio D. Juan Villafaina Ferrero	señalados los tres del Ayuntamiento
Concejal D. Manuel Carrasco	to, acordados en la Junta
D. D. Juan Ferrero (Mesa)	municipal y mayor
D. Juan Caballo Antequera	regentes de

- Consejal D. Vicente Sanchez Corbacho esta localidad, que por unq  
 D. D. Man. Corbacho Corbacho Muebles al margen se puse en  
Asociados  
 D. Don Estan. Flores, mayora  
 " Esteban Agudo Mendez  
 " Manuel Tenorio Gallo  
 " Juan. Floran Corbacho  
 " Antonio Talavos Araya  
 " Nando Agudo Pina  
 " Manuel Nando Agudo  
 " Francisco Corbacho Corbacho  
 " Francisco Corbacho Vuyag  
Mayores Contribuyentes.  
 D. Antonio Agudo Mendez  
 D. Manuel Corbacho Malugo  
 " Antonio Diaz Mendez  
 " Juan Vuyag Navarrete  
 " Pedro Vuyag Navarrete  
 " Juan. Villafania Perre  
 " Manuel Amor Campa  
 " D. Nino L. Mendez  
 " Esteban Agudo Mendez  
 " Juan Diaz Sata  
 " Antonio Diaz Malugo  
 " Francisco Villafania Malaven  
 " Juan Sanchez Rodriguez  
 " Nando Tavares Antequera  
 " Juan. Corbacho Sanchez  
 " Juan. Vuyag Salguero  
 " Manuel Villaf. Vuyag  
 " Manuel Estora Torada  
 " Manuel Estan. Pechas  
 " Manuel Corbacho Corbacho  
 " Manuel Agudo Pina

esta localidad, que por unq  
 Muebles al margen se puse en  
 sus salos consistencia para  
 cultura de la pronta, a que  
 han sido convocados en la for  
 ma que la Ley prescribe, por  
 el Sr. alcalde Presidente D. Alca  
 lde Publico y Privado, se celebran  
 abierta la sesion, y porbia lectu  
 ra a la Corporacion de la Real  
 Orden circular de Quince de Abril  
 pasado inserta en el Boletim oficial  
 de esta Provincia, numero de  
 la y diez, del veinte y cuatro de  
 otto mes, sobre la manera de  
 cubrir los defectos de los pormu  
 ntos municipales, una y en ape  
 tados todos los recursos ordina  
 rios, se puso de manifiesto a la  
 Corporacion acordada el apo  
 vado por el Ayuntamiento y  
 Junta Municipal en sesion de  
 diech ayun para el pago de  
 ochenta y nueve a vorrente, con  
 pormuivo de defectos de treinta  
 setecientos treinta y cuatro  
 treinta centimos por ingresos  
 para su liquidacion con el de  
 gastos, por cuya razon, el Sr.  
 Presidente manifiesto a todos los  
 concurrentes, que como se use  
 de entender en absoluto la dis  
 pericion de la Antorcha Real  
 Orden del mes de setiembre



Pedro Alvarado y Alvarado  
Nasael Alvarado Flores  
Wlaseo Alvarado Sorbaes  
Don M. Juan Alvarado  
+ Don Juan Alvarado  
Don Juan Diaz

de la Gobernacion, es en todo punto  
imposible poder sufragar el deficit  
deficit, quando el repartimiento  
veinal, solamente por las cosas  
ta y suta de la Regla segunda del  
articulo quinto veinte y ocho de

la Ley Municipal viginta en atencion a que en esta  
Poblacion no hay mas personal que pudiese sufragar  
que los empleados muni., dos licenciados del Excmo  
con la suma de veinte y cinco centimos de punta  
claros. En esta localidad tiene mas de dos tercias partes  
de su vecindario de jornaleros de campo, de fomas  
que si a este personal solo se le ha de imponer, o re-  
partir la cantidad de las veinte y tres  
las veinte puntas y treinta centimos, resultaria  
ilusiono exigirle el tributo mencionado, en razon a  
que involuntaria esteos puntos, nada abonarian por el  
concepto indicado, y los pocos empleados municipa-  
les abandonarian de hecho sus puestos, y no inven-  
traria el ayuntamiento personal que pudiese ocuparlos  
por esta causa. Distingo el particulo de que se  
trata, y algunos de varios parajes mas o menos  
grandes de los concurren, valados todos en la  
razon de justicia y equidad, y condiciona la desigual-  
dad o discriminacion que podra resultar de tributo  
de que se trata para el fondo muni. únicamente sola-  
mente a las clases antedichas, con el que abona  
el hacendado, propietario, o industrial para menio-  
nado fondo, vino a resumirse por unanimidad de  
todos los señores asistentes: Permiso, que las dis-  
posiciones de la Real Orden antedicha no deben  
comprenderse en absoluto, en atencion a que las  
circunstancias de esta localidad, giran sobre una  
base excepcional, comparada con la de cual-  
quiera localidad; por su extrema pobreza.





termino jurisdiccional consistente en un Milla  
 metro cuadrados solamente, propiedad en una tier-  
 ra parte de hacendados forasteros sin casa abi-  
 erta: Segundo: En este pueblo comprensivo de  
 Cuatrocientos Vecinos proo mas o Menos, en  
 tiene jurisdicciones, Censuistas, en quien perciba  
 sueldos mas que los empleados Muz., siendo como  
 ya queda dicho estos vecinos forasteros de campo  
 en su parte de terceras partes, a los que no cabe en  
 justicia imponerles solamente tributos tan cre-  
 cidos y de indol. Fal que no puedan por su pobreza  
 pagar: Tercero: En atendida estas causas para  
 que el Obispo se funda suplica en el fernandus  
 referido, se lleve a efecto el Repartimiento de rreinas  
 en la propia forma que en los años anteriores por  
 los Arceobispos de la Santa Municipal, o sea con  
 sujecion a todas las reglas y rreinas del articulo  
 Quinto treinta y ocho de la Ley Muz. con exclu-  
 sion de hacendados forasteros sin casa abierta. Y  
 Cuarto, que por el Sr. Obispo, se remita por con-  
 ducto de suor Gobernador Civil de la Provincia al  
 Sr. Don Estanislao de la Gobernacion, con una  
 razonada exposicion autorizada por el Obispo,  
 certificandole sobre dicha acta, el sumario que  
 sea de ingresos y gastos por capitulos de refe-  
 rido presupuesto, otro de total de utilidades  
 aconsejadas en este Distrito a los vecinos  
 de este pueblo y forasteros, todo con el fin

Que el Ayuntamiento General sea autori-  
 zado en la forma mencionada por un auto  
 la forma y manera mas adaptable a la  
 voluntad de sus ciudadanos; y acordado que  
 fuese esta propuesta que se lleve a efecto  
 repetidos repartimientos, publicandolos en la  
 forma ordinaria para oír de agravio a  
 los contribuyentes, y sancionado en debida  
 forma se remita original con su copia y  
 lista cobratoria al Sr. Gobernador para que  
 con su Choida aprovacion se lleve a efecto  
 la cobranza. Y sin mas asuntos  
 de que tratar, se levanta la sesion que fir-  
 man los asistentes que se abren, y los que no ha-  
 cen la suya que acostumbra de que conste.



Manuel Prater Manuel Carrero +  
 Juan Caballero +  
 Juan Diaz + Manuel Sanchez +  
 Manuel Flores + Aldefonso Agudo + Manuel Duran +  
 Juan Romero + Manuel Luciano Agudo + Juan Torralba +  
 Juan Corbacho Vargas + Pedro Agudo Munder +  
 Manuel Torralba Malongo + Antonio Diaz  
 Munder + Pedro Vargas Mavante + Ma-  
 nuel Torralba Amparador + Pedro Agudo  
 Munder + Francisco Villafaina Mavante +  
 Juan Corbacho Sanchez + Francisco Ven-  
 gas Salguero + Manuel Villafaina Vargas +  
 Manuel Munder flechas + Manuel  
 Torralba Corbacho + Pedro Munder +  
 Munder + Rafael Munder Flores + Al-  
 onso Munder Corbacho + Manuel Munder +  
 Pedro Lopez Diaz + Juan Villafaina  
 Juan Corbacho

Juan Mendez yon Sanchez

Rosendo Macias

D. Juan J. Mendez

Antonio Palacios

Juan Mendez

Juan Villafranca

Manuel Cortés  
yon Gomez

Manuel Barrio

Volunt. 19.

Ordinaria del dia 7 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pore	Don el Gallo natatano
Hoye 10. D. Juan Mendez yon Sanchez	por a unirse de Junio de
D. D. D. Francisco Diaz Torcillo	este ochocientos ochenta
Abogado D. Juan Villafranca Viquega	y nueve: Demidoz los diez
Concejal D. Manuel Barroca	del Ayuntamiento que
D. D. Juan Cabacho Moralz	al margen se expresan en
D. D. Don Alphonse (Muñoz)	Justicias conistoriales y
D. D. Don Caballo Antequera	celebracion de la presente
D. D. Monte Don Corbachy	bajo la presidencia del tor

alcade D. Manuel Rubio y Pore, por Don Tor se  
dadas carta la Reina y se a que fue el acta de  
la anterior quide aprobada definitiva a unirse

cuando se dio a la Corporacion cono conocido  
de continos de los boletines oficiales de la provincia  
revisados durante la semana anterior y quide enterada  
acto continos, el referido Tor Presidente manifiesta  
que debia proceder a la examen y definitiva fijacion  
de las Cuentas Municipales y correspondientes a los  
cuatro y ochos meses del año economico de ochenta y  
nueve a ochenta y siete, para lo cual se encontraba en  
de la mesa de manifiesta a fin de que pudiess

En consecuencia de lo examinado. Por lo ordenado  
por el Sr. Presidente, y por el Sr. de lectura del dictamen  
emitido por el Sr. Regidor D. Juan de los Rios, que consta en el  
Acto de la Junta, y luego se terminada, el Sr. Regidor  
D. Juan de los Rios declaró abierta la discusión. No habiendo  
donde hubo objeciones alguna sobre las Municipalidades con  
tas, acordó por unanimidad, y de conformidad con el  
dictamen de los señores, fijar los datos como se muestran, y  
que el cargo de la Cuenta de fondos y caudales, formada  
por el Depositario ascende a Diez y seis mil ochocientos  
setenta y ocho puntos, treinta y cuatro cent. y la data de la  
de Diez y seis mil ochocientos diez puntos, y noventa y cinco  
cent. dejando un sobrante igual al que arroja la  
Cuenta de proveyentes vendida por el alcaide, de seis  
cientos sesenta y siete puntos, y treinta y nueve cen-  
tinos, las que pasaran a figurar en el próximo  
proveyente adicional. Y acordó así mismo admitir  
en la Cuenta de proveyentes y cobros, en la que  
el valor señalado a unos y otros ascende a la suma  
de Diez y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro  
puntos, y dos cent. deducido el importe de los cobros  
naturales. Por último, se acordó que las citadas  
Cuentas se pongan de manifiesto, durante quince  
días en la Sala de Ayuntamiento, acompañadas  
de los documentos justificativos, y con certifi-  
cación de lo acordado, al objeto de que cualquier  
Vecino pueda examinarlas.

En virtud de lo anterior, el Sr. Presidente, se  
manifestó que debía proceder al examen y definitiva  
fijación de las Cuentas Municipales correspondientes  
a los diez y ocho meses del año económico de ochenta  
y siete a ochenta y ocho para cuyo fin se acordó  
sobre la mesa de manifiesto. Previa lectura por  
el Sr. de lectura del dictamen emitido por el Sr. de  
lectura que consta en el Acto de la Junta.





Se acuerda declarar abierta la discusión, que habiendo  
 hechas objeciones alguna sobre las mencionadas cuentas  
 acordou por unanimidad, y de conformidad con el dicta  
 Mue. Luis, fijarlas tal como resultan, esto es, que  
 el cargo de la Cuenta de fondos o caudales formada por  
 el Depositario, ascende a quinientos cuarenta y seis  
 reales y setenta y cinco cent. y la data a igual  
 cantidad no arroja ningun sobrante otra cuenta  
 y hallandou conforme con la de presupuestos vendida  
 por el alcaide, acordou tambien admitir la cuenta de  
 de profundades y concluzos, por el Valor de ochocientos y noventa  
 y ocho reales y cinco cent. a la suma de mil y setecientos  
 cuarenta y seis reales y dos centimos, deducido el  
 importe de las rebajas hechas en ella. Por ultimo se  
 acuerda que las citadas cuentas se pongan de manifiesto  
 durante quince dias en la ofi. del Ayuntamiento acom-  
 pñadas de los documentos justificativos, y con certi-  
 ficacion de este acuerdo, a fin de que el Secundario pueda  
 examinarlas.

Del propio modo el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda  
 que previa formalizacion por libramientos en forma de las  
quinientos setenta y cuatro reales y setenta y dos centimos  
 se abone al Depositario D. Don Manuel de la Cruz, que  
 por cuenta de este Ayuntamiento abonadas por cuenta de la  
 segunda sexta parte de arrendos; y unidos a otro librami-  
 ento las Cartas de pago que representan otra cantidad  
 de la misma suma, que tambien se abone a otro depu-  
 sitario la suma de doscientos y setenta y ocho cent. con  
 cargo al Capitulo de supuestos por el importe de 577  
 de Amora del signo de la Antedicha cantidad; y por  
 ultimo, que tambien se abone a Reputado Depositario  
 los doscientos y setenta y nueve reales y setenta y cinco

Cuentas que tambien tiene abonadas por cuenta de este Ayuntamiento, y a cuenta de veinte por ciento de propios de octenta y cinco a octenta y seis.

De la misma manera la Corporacion por su suidad acuerda que las quinientas pesetas que se han de pagar en virtud de las citadas cartas de pago del sueldo de veinte por ciento de propios de este año, y los subscritos hasta el presente, abonen que se han de hacer para de presupuesto, u condicione substancia en caja hasta que por virtud de presupuesto adicional se obtenga credito y pueda formalizarse la data.

Este habiéndose Marqu tratado en esta sesion, se da por terminada que libenta la presente que se firman los concurrentes que se han, y los que no han la usual que acostumbra de que certifica.



Manuel Rubio

Manuel Canoso +

Vicente Irujo +

José Gaballo +

Franco Corbacho

Juan Villafaina

Juan Mendez

José Mendez

Juan Antonio

Actas 99.

Extrordinaria del día y seis de Junio 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Prop.	Don Manuel Canoso
Act. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	Don Vicente Irujo
Act. 2.º D. Quintín Diaz Atencillo	Don José Gaballo
Indice D. Man. Villafaina	Don Juan Villafaina
Consejal D. Manuel Canoso	Don Manuel Canoso
Don D. Franco Corbacho	Don Franco Corbacho
Don D. José Mendez	Don José Mendez
Don D. Vicente Irujo	Don Vicente Irujo
Don D. José Gaballo	Don José Gaballo

Asociados

Don Manuel Flores y Don Juan de Dios esta sesion extraordi-  
 naria dando lectura al acta de la  
 Manuel Leandro Gaballo celebrada por el Ayuntamiento en su sesion del  
 17 de Mayo de 1839 por la que acordó esta Corporacion  
 Antonio Palacios para que con fije las cuentas de este Municipio  
 Manuel Leandro Agudo correspondientes al ejercicio del presupuesto  
 Manuel Inmaculada Corbacho de diez ochocientos ochenta y seis a ochenta  
 y siete. Entrados de otros rendos los tres precedentes, así como  
 de la obligacion que le impone la Ley, se acordó por una  
 junta nombrada en comision a D. Martin Diaz  
 Torrealba y a D. Antonio Palacios para que  
 examinen las Cuentas y formular el oportuno  
 dictamen, dando orden al Jefe de que les facilite  
 cuantos datos y antecedentes puedan serles utiles para el  
 fin de que se cumpla de manifiesto. Y dando por ter-  
 minada la sesion, se extendió la presente acta que fir-  
 man con el For. Prendente los tres que se han, y lo que  
 es necesario la Sual que acostumbra de que es  
 oficio =



Manuel Rubio +  
 Don Gaballo +  
 Don Manuel Flores +  
 Don Manuel Agudo +  
 Manuel Leandro Gaballo +  
 Juan de Dios +  
 Manuel Leandro Agudo +  
 Manuel Inmaculada Corbacho +  
 Antonio Palacios +  
 Manuel Leandro Agudo +  
 Manuel Inmaculada Corbacho +  
 Antonio Palacios +  
 Manuel Leandro Agudo +  
 Manuel Inmaculada Corbacho +  
 Antonio Palacios +

Acta No. 60.

Ordinaria del 16 de Junio 1839.

Prendente D. Manuel Rubio y Don Juan de Dios esta sesion ordinaria  
 de 16 de Junio de 1839 a diez y seis de Junio  
 D. Martin Diaz Torrealba de diez ochocientos ochenta  
 y siete y Manuel Leandro Agudo



Concejales D. Manuel Canasco }  
 D. D. Vicente Manuel Corbacho }  
 D. D. Juan Corbacho }  
 D. D. Juan Catallo, Integuna }  
 D. D. Juan Alvarado (Munier) }

sus del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan en su ca  
 las Comuntarales para elha  
 se en la junta bajo la presid  
 de San Mateo D. Estanislao Pichis  
 por elha se de cheloy, abista la misma, y para que fue  
 el acta de la anterior quida aprobada definitivamente.  
 En segunda se dio conocimiento a la Corporacion  
 de contino de los boletines oficiales de la Provincia  
 de Huelva durante la semana anterior y quando entrada  
 de este contino por el Concejales D. Juan Alvarado  
 y Alvarado, se pretendi de la Corporacion, que por el  
 finto valor en que se situa por la tasacion, se le comite  
 el aprobamiento de agia sobante que tiene  
 el finca de la finca de Varguiz, en la calle de Jijido  
 a fin de que encaucandola pueda recogerla en un baso,  
 que utilizara de puzos y finca de su propiedad que  
 confina con la misma calle, abista de nuevo sobre  
 lo referido, vino a reunirse un comitente en  
 la via publica la linquia que resulta con el res  
 gido y encaucamiento de las aguas, y por  
 consiguiente se acuerda por unanimidad ademas a la que  
 pretiene el D. Juan Alvarado, prohibe el mismo en las  
 areas de Huelva de valor en que de aprobamiento se  
 situa, entendiendose que este sea virtualis una vez efectuado  
 el pago. En habiendo oido otro asunto que trata  
 de abista la misma que firma los que saben, y los que  
 saben, y los que no saben la cual que avortumbra  
 de que certifico — Manuel Canasco //



Manuel Pichis  
 Juan Catallo +  
 Juan Corbacho

Juan Alvarado

Juan Alvarado

Juan Alvarado

Juan Alvarado

Juan Alvarado

Juan Alvarado

Juan Alvarado



Voluntario P.º.

Extrordinaria del 17 de Junio 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pico	En el Valle de Matamoros
V.º. D. Juan Mendez y Mendez	a diez y siete de Junio de mil
D.º. D. Martin Diaz Morillo	ochocientos ochenta y nueve. En
Miembros D. Francisco Villafraquez	estas en las Salas extratoriales
Concejal D. Manuel Camacho	por la convocatoria los tres que
D.º. D. Juan Mendez y Mendez	componen la Junta Municipal
D.º. D. Don Caballo Antequera	que al margen se signan bajo
D.º. D. Vicente Torres Corbacho	la presidencia de Fr.º. Alcala
D.º. D. Juan Corbacho Juarez	D.º. Manuel Rubio y Pico, se abrio
Intervador	esta sesion extrordinaria dando
D.º. Don Mendez y Mendez	lectura al acta de la Ultima sesion
Alfonso Aguirre Mendez	por el Ayuntamiento en su nombre
Manuel Trevino Caballo	concurrido, por la que acordó esta
Juan Corbacho Juarez	corporacion fijar las cuentas
Antonio Palacios Anaya	de este Municipio, correspondientes
Manuel Trevino Aguirre	al ejercicio del presupuesto de mil
Francisco Gonzalez Corbacho	ochocientos ochenta y siete a ocho
	de ochenta y siete de dichos meses los tres presentes
	en cumplimiento de la obligacion que les impone la Ley, se
	acordó por unanimidad nombrar para la comision a
	D.º. Martin Diaz Morillo y a D.º. Antonio Palacios
	Anaya para que examinen las referidas cuentas
	y formulen el oportuno dictamen, dando fe de lo que
	les facilite cuantos datos y antecedentes puedan
	ser de utilidad para el fin que se tiene en cuenta.
	En consecuencia por terminada esta sesion se
	se extendió la presente acta que firman con
	el Sr. Presidente los tres que se signan, y los que
	no, con la usual que acostumbra el



Ordinaria del 30 de Junio 1889.

- Presidente D. Manuel Rubio Perin
- Vice D. Juan Mendonza Mendonza
- D. D. D. Martin Diaz Morcillo
- Judice D. Francisco Mafra Muga
- Consejal D. Juan Cortado Moralo
- D. D. Manuel Canasco Muga
- D. D. Jose Mendonza Mendonza
- D. D. Vicente Sanchez Cortado
- D. D. Jose Caballo Antequera

En valle de Albatano  
 con la Junta de Junio  
 de mil ochocientos ochenta  
 y nueve: Al mudos  
 de sus del Ayuntamiento  
 unto que al margen se  
 expresan en sus salaz  
 convectoriales para este  
 bavian de la presente

bajo la presidencia de Sr. Manuel D. Manuel  
 Rubio y Perin, por dicho Sr. se declaró abierta  
 la Sesion y leida que fue el acta de la anterior  
 quado aprobada definitivamente. Seguidamente  
 se dio cumplimiento a la Corporacion del contenido  
 de los boletines oficiales de la provincia recibidos du  
 viente la semana anterior y quado entrada. Y  
 no habiendo ningun asunto que tratar, se dio por  
 terminada esta Sesion y leantó la presente lista  
 que firman los que saben, y los que no hacen  
 la señal que acostumbra de que certifica,

Manuel Canasco //  
 Manuel Rubio  
 Vicente Sanchez //  
 Jose Caballo //

*Man Cortado*  
*Jos Mendonza*  
*Martin Diaz*

prom. " V. de la ciudad  
 Manuel Canasco  
 Manuel Rubio  
 Vicente Sanchez  
 Jose Caballo



Lined page with horizontal ruling lines.







